

**La Aretedemocracia como Sistema de Gobierno Frente a la Corrupción y al Populismo en  
Colombia**

Gabriel Gutiérrez Miranda y Nahum Antonio Urbina Roa



Universidad de la Costa

Departamento de Derecho y Ciencias Políticas

Programa de Derecho

Barranquilla - Colombia

20 de Mayo de 2022



**La Aretedemocracia como Sistema de Gobierno Frente a la Corrupción y al Populismo en  
Colombia**

Trabajo de grado para obtener el título en derecho

Autores

Gabriel Gutiérrez Miranda y Nahum Antonio Urbina Roa

Tutores

Milton Henrique Arrieta López y Lina Marcela Martínez Durango

Universidad de la Costa

Departamento de Derecho y Ciencias Políticas

Programa de Derecho

Barranquilla - Colombia

20 de Mayo de 2022

### **Resumen**

En el presente estudio se hace un análisis sobre lo que se conoce como democracia, partiendo desde sus orígenes, su conceptualización, sus principales formas y tipos, y abarcando de igual manera el estudio de sus principales avances, retrocesos, conquistas, así como sus desafíos más actuales. Se despliega esta investigación bajo el método cualitativo de revisión documental, lo que permitió observar importantes conceptos relacionados con la democracia, su origen, evolución, sus crisis y sus contrariedades contemporáneas como lo son, la corrupción (plutocracia) y el populismo (oclocracia). De esta manera, los resultados de estudio buscan proponer y posicionar a la Aretedemocracia (aretecracia) también conocida como virtusedemocracia (virtuscracia) como un sistema de gobierno idóneo que permite hacerle frente a la crisis de gobernabilidad y a los retos del mundo actual.

*Palabras clave:* aretedemocracia, Aretecracia, Corrupción, Democracia, Populismo

### **Abstract**

In the present study, a specific analysis is made of what is known as democracy, starting from its origins, its conceptualization, its main forms, and types, and covering the study of its main advances, setbacks, conquests, as well as its most current challenges. This research is deployed under the qualitative method of documentary review, which allowed us to observe important concepts related to democracy, its origin, evolution, its crises, and its contemporary setbacks such as corruption (plutocracy) and populism (ochlocracy). In this way, the results of the study seek to propose and position Aretedemocracy (aretecracy) also known as virtusdemocracy (virtuscracy) as an ideal system of government that allows it to face the governance crisis and the challenges of today's world.

*KeyWords:* aretedemocracia, Aretecracia, Corruption, Democracy, Populism

## Contenido

Lista de Tablas y Figuras.....	8
Capítulo 1: Planteamiento del problema.....	9
Descripción del problema.....	9
Formulación del problema .....	10
Objetivos .....	10
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos .....	10
Justificación.....	11
Delimitación .....	12
Delimitación Espacial.....	12
Delimitación Temporal.....	13
Delimitación Científica.....	13
Paradigma de la investigación.....	13
Corte de la Investigación.....	14
Línea de la Investigación.....	14
Sub-Línea de la Investigación. ....	14
Capítulo 2: Marco Referencial.....	15
Marco histórico- situacional.....	15

Generalidades y antecedentes asociados al concepto de democracia.....	15
Marco teórico- conceptual.....	22
Características y naturaleza de las formas tradicionales y modernas- contemporáneas de la democracia. ....	23
Formas de Democracia.....	28
Democracia Directa. ....	29
Democracia Representativa e Indirecta. ....	30
Democracia Semidirecta y Democracia Participativa. ....	32
Modelos, causas y características de la democracia distorsionada .....	38
Populismo y Corrupción en Colombia y en América.....	45
La polarización política como expresión de la democracia distorsionada .....	59
La Meritocracia.....	61
La Aretedemocracia: estrategia frente a de democracia distorsionada.....	64
Marco legal.....	68
Capítulo 3: Diseño Metodológico.....	77
Enfoque de la investigación .....	77
Procedimiento de la investigación.....	79
Instrumentos y técnicas de la investigación .....	80
Capítulo 4. Análisis y Discusión de resultados.....	81
Consideraciones finales.....	81

Conclusiones .....	83
Recomendaciones.....	88
Referencias .....	93

### **Lista de Tablas y Figuras**

#### **Tablas**

Tabla 1. Características de un Sistema Democrático.....	25
Tabla 2. Mecanismos de participación ciudadana en Colombia.....	34

#### **Figuras**

Figura 1. Política de Participación ciudadana en la gestión pública.....	26
Figura 2. Democracia Participativa orientada al Cliente. ....	36
Figura 3. Deuda Externa de Colombia.....	51
Figura 4. Proyección pago deuda externa .....	52



## Capítulo 1: Planteamiento del problema

### Descripción del problema

La democracia es un sistema de gobierno, que tiene sus inicios en la edad antigua y representa uno de los varios modelos con los que se cuenta para administrar el poder de un Estado, mediante la imposición de determinadas conductas a los ciudadanos aun cuando estas encuentren en contra de las decisiones adoptadas por la mayoría (Montbrum, 2010). En la actualidad, es la modalidad de gobierno más empleada por los Estados independientes y soberanos del mundo, con más de 165 estados que la emplean (The Economist, 2020).

La democracia nace como sistema de gobierno empleado por la civilización griega, en las llamadas “Estados - Polis” (Varela, 2007) y en ella se mostraba como un sistema representado por elecciones en las que primaba el voto de los ciudadanos únicamente griegos. Este modelo creado en Grecia decayó por el fuerte crecimiento de la civilización griega, haciendo cada vez más difícil el consenso entre los votantes por los medios rústicos de procesamientos de los datos, además, la colonización de la civilización griega en manos del Imperio Romano terminó por enterrar la antigua democracia de aquel entonces (Varela 2007 & Arrieta 2018).

Sin embargo, aun cuando la democracia, hoy día, es la modalidad de gobierno más usada por países soberanos e independientes, esta presenta problemáticas que deben ser superadas, dado los problemas que se genera en una sociedad. En Colombia, por ejemplo, señala Ferrer (2009) la democracia carece de muchas características para lograr ser eficiente, dentro de ella, lograr tener un modelo que comprenda el educar a las personas en el manejo democrático, entre ello, escoger correctamente a sus gobernantes mediante los mecanismos de participación existentes, logrando votar por aquellos que no sean corruptos o que no gocen de trayectoria

populistas. Por su parte, Arrieta (2019), indica que la democracia presenta influencias que la pueden constituir un modelo negativo para la sociedad, ya que quienes son elegidos mediante mecanismos de participación ciudadana terminan siendo influenciados por aquellos terceros que financian las campañas y sus intereses particulares, lo que deriva en que el representante del poder toma decisiones malversadas. En respuesta a estos problemas de la democracia, son varias diferentes alternativas para dar solución, en este estudio se presenta la Aretocracia o la Virtudocracia como alternativa viable de contrapeso.

### **Formulación del problema**

Conforme a lo expuesto, se formula la siguiente pregunta específica: ¿Cuáles son los alcances de la aretedemocracia para hacerle frente a los modelos actuales de democracia distorsionada?

### **Objetivos**

#### ***Objetivo General***

Analizar a la aretedemocracia como sistema de gobierno idóneo para hacerle frente a los modelos de democracia distorsionada en Colombia.

#### ***Objetivos Específicos***

- Identificar los antecedentes de la democracia, las características y naturaleza de las formas modernas y contemporáneas de la democracia
- Indicar los modelos, causas y características de la democracia distorsionada
- Determinar los alcances de la Aretedemocracia como respuesta a los modelos de democracia distorsionada.

### **Justificación**

La década de los '80 fue popularmente conocida a nivel mundial como la “década perdida”. De hecho, de acuerdo con el tratadista Brieger (2002) fue precisamente los años 80 el periodo que se caracterizó por un gran estancamiento económico y comercial a nivel global y la carga agobiadora de las deudas limitó a los países de América latina al acceso de los mercados financieros internacionales.

En consonancia, estos importantes antecedentes históricos que se analizaran en el curso de este estudio se observan que a fines de la década del 90', los gobiernos del mundo y principalmente de América Latina atravesaron ciclos económicos y procesos hiperinflacionarios que pusieron en peligro los inestables cimientos de sus democracias de la época, esto debido en gran parte a la eliminación del principio de sustitución de importaciones.

Todo ello, provocó, entre otras cosas, desconfianza de la población hacia la política y sus instituciones oficiales. No obstante, actualmente la población mundial sigue optando por la democracia como forma de gobierno predominante, siendo esta imperante en la mayoría de los gobiernos, muy a pesar de todas las debilidades que se han manifestado creciente y progresivamente.

En este mismo sentido, Déniz Espinós (2018) expresó que bajo este contexto mundial los estudios han llevado a que ciertos analistas consideren que estos diez años de continuas crisis de gobernabilidad han cambiado al mundo y, entre otras cosas, aceleró el proceso de deterioro de la percepción de la democracia y la importancia de considerar bajo su concepto la hegemonía de los valores y principios.

Así entonces, ante el creciente cuestionamiento sobre la democracia actual, abre una serie de interrogantes para el futuro de la gobernabilidad y pone de presente la emergencia de nuevas

maneras y movimientos para hacerle frente a las crisis relacionadas con el auge de la corrupción y de iniciativas populistas alegadas de la democracia real y pura, lo que genera la necesidad de gestionar alternativas al respecto.

Por lo anterior, la justificación teórica de este estudio radica en que dentro de sus propósitos busca generar reflexión y debate académico sobre cómo han evolucionado los sistemas democráticos como formas de gobierno desde sus inicios hasta la actualidad, haciendo énfasis en sus características, naturaleza y formas tanto tradicionales como contemporáneas, así como en las modalidades de democracia distorsionada que hoy por hoy nos aquejan.

Por otro lado, la justificación práctica de esta investigación se orienta a que pone en la mesa la reflexión y la posibilidad de implementar a la Aretedemocracia (aretecracia) también conocida como virtusedemocracia (virtuscracia) como un sistema de gobierno idóneo y como forma alternativa de la democracia frente a sus expresiones más distorsionadas, como lo son el populismo (oclocracia) y la corrupción (plutocracia). Además, para el caso concreto colombiano, facilita un ejercicio de acercamiento y análisis, puesto que se ha constatado según lo expuesto por el Diario La República (2018) que Colombia “no avanza en términos de percepción global de corrupción y populismo” (p.1) y que poco camino se avanza en función de una mejoría en dicho sentido.

### **Delimitación**

#### ***Delimitación Espacial.***

Esta investigación se abordará en el territorio colombiano, así mismo, se analizarán las normas y políticas públicas de Colombia, así como los tratados internacionales que haya suscrito el país y apliquen en la legislación colombiana por el bloque de constitucionalidad del artículo 93 de la Constitución Política de 1991.

***Delimitación Temporal.***

Se trabajará con estudios que no superen los últimos quince años. No obstante, en cuanto a normatividad vigente, se manejará bajo todas aquellas existentes.

***Delimitación Científica***

En lo que concierne a esta sección, es pertinente consultar los referentes, tales como el paradigma, el tipo de investigación escogido, las técnicas y métodos de investigación seleccionados, para efectos de ubicar científicamente la presente investigación.

**Paradigma de la investigación**

La investigación que se realizará en este estudio es de tipo cualitativa. De acuerdo con Quecedo & Castaño (2002), la investigación cualitativa hace referencia al método con el que un investigador enfoca problemas y los resuelve usando propósitos teóricos, que se encuentran científicamente comprobados.

Es decir, la metodología cualitativa busca entregar respuestas a una investigación que un autor ofrece, a través de referentes investigativos teóricos.

Bajo este mismo contexto, de acuerdo con Álvarez (2008):

la investigación cualitativa posee un enfoque multimetódico en el que se incluye un acercamiento interpretativo y naturalista al sujeto de estudio, lo cual significa que el investigador cualitativo estudia las cosas en sus ambientes naturales, pretendiendo darle sentido o interpretar los fenómenos en base a los significados que las personas les otorgan.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consonancia con lo expresado por Álvarez (2008), esta investigación pretende estudiar los fenómenos que se manifiestan por medio de las acciones del gobierno colombiano que hacen de este, un sistema democrático populista y corrupto. Dichos

estudios, tal como lo menciona Quecedo y Castaño (2002), serán estudiados con bases teóricas y científicas.

### **Corte de la Investigación**

Esta investigación tendrá como corte investigativa: la documental bibliográfica. Ello armoniza con lo expuesto por Stewart (1984), quien señaló que este tipo de investigación consiste en un verdadero proceso mediante el cual se recopilan conceptos con el propósito de obtener un conocimiento sistematizado, por ello el objetivo principal es analizar la documentación recepcionada sobre un tema particular, este tipo de investigación admite diferentes fuentes.

Mediante este procedimiento se observa, en particular que la investigación buscara recoger documentología respecto al tema para ofrecer respuesta a las preguntas y objetivos presentados con anterioridad. Por consiguiente, al indagar sobre la información investigativa, se estará facilitando el ofrecer respuestas a los objetivos planteados.

### **Línea de la Investigación**

La presente investigación se enmarca en la línea de Neurociencia Cognitiva.

#### ***Sub-Línea de la Investigación.***

La Sub-línea en la cual se encuadra este estudio es la de Relaciones Individuo-Estado, Democracia y Ciudadanía.

## Capítulo 2: Marco Referencial

### Marco histórico- situacional

#### *Generalidades y antecedentes asociados al concepto de democracia.*

La democracia es un concepto que se empezó a utilizar en Atenas, capital de Grecia, a mediados del siglo V a. C., para referirse a su sistema político, un sistema basado principalmente en que todos los ciudadanos participaban por igual en el desempeño y la elección de los cargos públicos (Abellán, 2011, p. 23).

Ahora, corresponde antes de iniciar con el estudio de los factores que afectan a la Democracia actual aclarando cómo la Democracia es entendida para los fines de esta Investigación, así las cosas, esta será analizada inicialmente a partir de los aportes de Robert Dahl, de los cuales Lijphart es partidario (Lijphart 2000, pág. 59). Dahl contempla la Democracia como una utopía, es decir, algo inalcanzable.

En su texto poliarquía REI (1989), Dahl hace una aproximación al concepto de Democracia, el autor entiende ambos conceptos, tanto el de Democracia como el de poliarquía, como algo equiparable. (Dahl 1989, pags.13-39). Ahora, frente a su origen etimológico, esta es una palabra de origen griego, así como lo es la palabra Democracia. Poliarquía; (polýs, “muchos”, y αρχειν (arjéin): “gobierno”), Democracias; (Demos “Pueblo” Kratos “poder) poder del pueblo.

En este sentido, puede afirmarse que la democracia contemporánea proviene de la extinta civilización griega, esta democracia griega se caracterizaba por ser usada en las polis-estados y las usaban las pequeñas poblaciones griegas para escoger a los representantes de la Asambleas y funcionarios de altos cargos y asignaciones políticas (Arrieta, 2018).

De modo que, en este tipo de democracia (es decir la griega), añade Arrieta, (2018) los diferentes Estados tenían autonomía, y no dependían propiamente de decisiones centralizadas, sin embargo, cada Estado al tener autonomía tomaba decisiones a través de la política y democracia, y solo los ciudadanos de cada Estado podían votar y elegir en este, además, los ciudadanos eran formados en la academia del conocimiento, así como en la guerra, en otras palabras, eran personas alta y suficientemente ilustradas

De modo que, es innegable que la democracia en Grecia mostró efectividad en las Polis-Estados, en gran medida porque los ciudadanos contaban con suficiente ilustración y educación, eligiendo conscientemente al votar, “conociendo de antemano las necesidades que tenía su territorio” (Arrieta, 2018). Sin embargo, esta forma ilustre de democracia quedo en el olvido, cayendo como dice Uribe (2012) en un sueño amplio y profundo una vez la civilización griega quedase sometida en manos del Imperio Romano.

Posteriormente, luego de esta etapa de sueño profundo (Uribe, 2012), la democracia resurge nuevamente, y se postula en Francia luego de la abolición de la esclavitud con un nuevo “modelo” diferente al griego, ya que universalizo el sufragio, y abolió la esclavitud. (Rodríguez & Francés, 2011).

Es decir, la democracia se presenta como un modelo de poder, escogido por la mayoría de las personas de un Estado, y con una diferencia de la griega consistente en que el sufragio no estaba supeditado a la educación de las personas, he aquí una gran diferencia con la Grecia antigua ya que elimina un elemento esencial – la educación y/o ilustración- lo que además comprometió su efectividad- La Educación es fundamental para que pueblo crezca en todos los sentidos y pueda elegir idónea y adecuadamente a sus representantes.



Aunado a ello, es pertinente recordar que los espacios educativos y la Educación misma en general, juegan un papel importante para que la democracia funcione adecuadamente. De acuerdo con lo anterior, se tiene que partir del punto, de que la educación latinoamericana es heredada de los europeos, esta empieza a crecer cuando se crean los Estados (Hispanoamericanos).

Esto es importante ya que es precisamente la Iglesia Católica (religión) la que crea las primeras escuelas y universidades, esto forja una educación con grandes falencias en el campo de la investigación científica, ya que esta veía la ciencia como una enemiga de la fe, y la investigación en todos los campos es la que te genera riqueza educativa, es decir, la ontología del ser en la educación hispanoamericana se basó en ese privilegiar entre la religión sobre la ciencia e investigación científica, por lo tanto la educación en los pueblos de América la impuso la iglesia católica, bajo la forma escolástica medieval, que siempre vio a la ciencia como enemiga de la fe.

En consecuencia, no se fomentó una educación basada en la investigación científica ni en la ciencia, esperando siempre que decían en Europa (Viejo Mundo), con grandes problemas en cuanto, a la identidad de los pueblos y en aras siempre de mantener el absolutismo, la plutocracia y la explotación de los pueblos americanos.

Un claro ejemplo de esto nos lo describe bien el escritor Jaime Rodríguez (2016), en su obra la Independencia de la América Española; “la prospera ciudad de Cádiz, uno de los mayores puertos de España, era considerada como centro de la ilustración y del progreso. Aunque otros puertos peninsulares habían comerciado con el Nuevo Mundo a partir que se inició el comercio libre en el decenio 1770-1780, casi 90% del comercio con América se efectuaba a través de

Cádiz y, naturalmente, la comunidad de comerciante de la ciudad era poderosa y se encontraba “preocupada por la política americana”.

Es decir, esto es un claro ejemplo de cómo se preocupaban por la política en la vieja Europa y por ello, se fortalecía e invertía comprometidamente en el sistema Educativo que para ese momento se venía manejando por medio de la Iglesia. En consecuencia, de acuerdo con (Rodríguez, 2016) un claro ejemplo de la influencia del clero en la vida política en Hispanoamérica es cuando los porteños (argentinos) se organizaron políticamente para conseguir el control del gobierno de Buenos Aires. “Un grupo de americanos respaldados por unidades de la milicia criolla (los patricios al mando de Cornelio Saavedra) ejercieron presión sobre el virrey para que convocara a una junta de notables.

Así entonces, como lo relata Rodríguez (2016) el 22 de mayo cerca de 250 funcionarios del gobierno, sacerdotes, abogados, comerciantes, militares, y ciudadanos asistieron a la reunión. Seguido de ello, el Obispo Benito de Lúe y Regia afirmó que en tanto quedara en España alguna autoridad, esta debería ser obedecida, pero la gran mayoría consideró que al no existir el gobierno de defensa nacional en España la soberanía volvía al pueblo del Río de la Plata.

Ahora bien, si se quiere hablar de Democracia Contemporánea en América, hay que remitirse a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX y, lo que aconteció en ese momento histórico en Hispanoamérica (Nuevo Mundo) en materia de política, en España y en el resto de Europa (Viejo Mundo). En este momento, la gran parte de la población políticamente activa buscaba conservar los vínculos con la monarquía española y se mostró reacia a romperlos por completo.

De hecho, se vivía una contienda, no entre patriotas y realistas, sino más bien en quienes querían Autonomía y Representación de los gobiernos locales y entre los Centralistas, quienes

querían mantener el Statu Quo. Ahora, otro acontecimiento que repercutió en la búsqueda de esa autonomía y por ende en la independencia por accidente, fue la invasión de Francia a España, coadyuvando al nacimiento de un gobierno representativo, ya que las victorias francesas obligan a la Junta Central, que hacía las veces de un gobierno nacional en toda España, a convocar una junta.

Lo anterior, se observa en el Nuevo Mundo después de la caída de la Monarquía, se promulga el 22 de mayo de 1808, una “Consulta a la Nación” dirigida está a España y América y en la que le pedía a las juntas provinciales, ayuntamientos, tribunales y personas eruditas, aconsejaran cual sería la mejor manera de organizar el gobierno, al ejecutarse este plan la Junta Central para en principio limitar a los franceses ultramarinamente, los cuales ya buscaban cercanía con el Nuevo Mundo, no se dieron cuenta, que, con el cambio de las prácticas políticas tradicionales a la política moderna de consenso, se generó un cambio en las relaciones sociopolíticas. En síntesis, el temor a la dominación francesa y de no obedecer a Napoleón (El Tirano) reforzó el ferviente deseo de buscar la Autonomía en este nuevo mundo.

Es así como nace la Democracia en América, de una manera tergiversada, problemática y además en un momento de hostilidad con grandes falencias en cuanto a Educación y en materia de Derechos Naturales he inherentes al ser humano, como lo son la libertad, la vida, la propiedad, la educación, la libertad de culto, el deber de tratarnos con Fraternidad, entre otros.

Esto forja un sistema de gobierno representativo con problemas estructurales grandes, pues esta organización nace sirviendo a intereses extranjeros y estos líderes vivían de la explotación a América.

Ahora, las primeras elecciones en América se dan en 1809, un gran avance en materia de democracia, se implanta la idea de un sufragio universal en el momento menos indicado y, por

vez primera se celebrarían elecciones en el nuevo mundo para elegir los representantes de un gobierno unificado de España y América, lo que es aún más sorprendente es que solo se efectuarían elecciones en el nuevo mundo, pues en España las juntas provinciales existentes ya habían seleccionado a sus representantes a la Junta Central. Sin embargo, los americanos objetaron el hecho de que no tendrían una representación equitativa” (Rodríguez, 2008).

De esta manera se heredó una “Democracia” tergiversada de los peninsulares, presionados por la invasión francesa, impulsada también por complacer la voluntad de los americanos de obtener representación teniendo en cuenta que la economía de la península dependía en gran parte del pueblo hispanoamericano tener autonomía, en mantener la explotación en los pueblos americanos, permeada por el Populismo, la Plutocracia, la Polarización que tanto daño le hacen a la materialización de la democracia.

Es decir, distanciándose de la idea de democracia de la época antigua (Grecia), por ende, se estaría llamando Democracia a un sistema de Republicas de Gobierno Representativo. Esto se puede ver muy claramente en la creación de los Estados Unidos de Norteamérica, el Gobierno Representativo más antiguo, en la historia de su inicio, nunca se habló de Democracia, más bien sus representantes políticos la veían como enemiga de la propiedad privada e incompatible con la seguridad personal, como así lo dijo “James Madison” uno de sus primeros representantes (Rakove, 2002). Es decir, totalmente opuesta al sistema de Republicas de Gobierno Representativo.

En Colombia, puede considerarse que la percepción de muchos es que los partidos son una máquina de seleccionar mediocres, los cuales llegan a formar parte de estos movimientos en muchos de los casos por otras cualidades muy distantes a las de un representante idóneo y moralmente preparado, algunas veces por cuestiones económicas o parentescos familiares, lo que

es una distorsión más de lo que es la Democracia Clásica Griega, de modo que estos representantes gobiernan según sus gustos o inclinaciones, de esta manera son los culpables de dividirnos entre polos opuestos (Izquierda y Derecha), esto conocido como Polarización afecta significativamente el buen funcionamiento de un Gobierno Democrático.

Es decir, que se vive en una democracia alejada de la realidad, no puede existir una real democracia en un país donde se adelantan investigaciones por compras de votos (derecho al sufragio) al ciudadano, donde presuntamente se le exija a un empleado una cuota de votos, para seguir en su cargo. donde se poseen altas tasas de homicidios a Líderes Sociales.

Además, donde los cargos públicos se han otorgado históricamente entre castas políticas tradicionales, que además han gobernado según el histórico con tintes de jefes, más que de verdaderos servidores públicos o representantes, lo que evidentemente en la práctica es algo totalmente distinto a la democracia pregonada por los griegos, donde los que ocupaban los cargos públicos eran solo unos empleados que ocupaban plazas públicas y se debían a lo público, de ahí la palabra (Cargo Público), de esta manera, llevaban la carga de la búsqueda del interés general, relata la historia que quienes tenían el poder, eran los ciudadanos que conformaban la Asamblea.

Otro factor que afecta en gran parte a la democracia es la Separación de Poderes, sin este elemento se puede afirmar que la democracia no funciona, pues no existiría un equilibrio de poderes, además no se observaría una verdadera fuerza de control, la cual ostensiblemente hace tanta falta en Colombia, para que los representantes cumplan sus planes de gobierno, sin estos elementos los abusos de poder son más frecuentes.

Sobre este aspecto Montesquieu argumentaba que “todo hombre que tiene poder se inclina por abusar del mismo; va hasta que encuentra límites. Para que no se pueda abusar de este hace falta que, por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder” (Evans, 1777).

En consecuencia, la separación de poderes o división de poderes es un principio político importante en algunas formas de gobierno, en el cual los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado son ejercidos por órganos de gobierno autónomos e independientes entre sí. Esta es la cualidad fundamental que caracteriza a la Democracia Representativa.

Sin duda, se necesita un verdadero órgano independiente que regule y vigile a los altos cargos y representantes, que los representantes si cumplan lo pactado en sus planes de gobierno al momento de ser elegidos democráticamente, como lo plantea la Aretocracia y como se expone en los próximos capítulos de esta investigación, este tipo de democracia basada en el concepto de areté griego, es decir en la inclusión de valores, exige que se le dé la publicidad debida a estos asuntos de intereses público, para que así el pueblo, es decir los electores los conozcan de Prima facie y además requiere que eduque suficientemente a los individuos de cómo debe ser postulado y elegido un líder de lo público. Esto se logra, además, con un gran trabajo social, pero principalmente con Educación, sin esta un pueblo no está preparado no podrá adecuadamente elegir a sus representantes.

### **Marco teórico- conceptual**

Este aparte corresponde a los fundamentos teóricos que permiten la presentación de una serie de conceptos, por medio de los cuales se nutren los fenómenos particulares a estudiar, bajo este entendido, constituyen la síntesis de investigaciones previas que se han adelantado sobre el objeto de investigación y que pueden servir a los fines principales y específicos de la misma.

*Características y naturaleza de las formas tradicionales y modernas- contemporáneas de la democracia.*

La democracia es el término utilizado tradicionalmente para designar a una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político, por lo que es un concepto que ha sido usualmente empleado desde la academia para ilustrar una forma de gobierno que según sus usos y criterios quien ejerce el poder, son las mayorías o los muchos, diferenciándose ampliamente de las monarquías o las aristocracias que tienen un enfoque de acumulación de poder en un líder principal.

Además, la democracia se puede conceptualizar como un conjunto de normas de procedimiento para la constitución y organización del gobierno, así como para la formación de las decisiones políticas, más que de una ideología, como tal, ello puesto que como señalan Soto, Mayorga y del Valle (2009) el termino democracia presenta múltiples formas por lo que puede ser entendida desde su concepto original hasta por sus diferentes usos.

De hecho, sobre el particular, de acuerdo con los aportes de Arrieta López (2019),

El concepto de democracia ha variado en el tiempo y aunque se ha universalizado de manera fehaciente a partir del siglo XX, ha conllevado diversas nociones para distintos pensadores en diferentes etapas de la historia. Mismo autor enfatiza en que si bien es cierto, durante largos períodos de tiempo la democracia no ha tenido un lugar en la historia, ha sido una mera utopía, pues la democracia que se conoce hoy en día es muy diferente a la planteada por los filósofos griegos del siglo V, ya que a ésta última solo podrían acceder pocas personas, hay que decir además que la democracia actual incluso dista ostensiblemente que el sistema de gobierno planteado en Francia y Estados Unidos en siglo XVIII.

Aunado a ello, es preciso puntualizar que la definición de la democracia ha sido una discusión importante a lo largo de la historia, debido a que un régimen democrático implicará en los mayoría de los casos, aspectos como: I) sus órganos legislativos o ejecutivos estén compuestos por miembros elegidos por el pueblo, directa o indirectamente II) que haya ciudadanos sin distinción de raza, religión o condición social y económica con capacidad para votar y elegir representantes; III) igualdad de voto IV) y que predomine el principio de mayoría sin afectar los derechos de las minorías, a la suma de todo esto se le podría llamar democracia formal.

Ahora, de acuerdo con Bobbio (1989-2002) como se citó en SIL (2021), dentro de los ideales característicos de la democracia moderna resalta el derecho a la *igualdad ante la ley* e incluso la *libertad del individuo* frente al poder político. De este modo, las instituciones públicas deberán velar por el cumplimiento de estos principios y en esa medida pueden considerarse ampliamente democráticas, entonces la *democracia formal* es la entendida como gobierno del pueblo y *democracia sustancial* es la expresión practica del gobierno para el pueblo.

Además, según Sartori (1988) en teoría existen múltiples presentaciones de la democracia, como se indicó el significado de democracia proviene de su griego, pero sus formas actuales tienen poca semejanza con un pueblo que se autogobierna, de hecho, el autor señala que un sistema democrático se establece como resultado de presiones deontológicas, permanece mutando y cambiando, de modo que puede afirmarse que lo que la democracia sea o no, puede separarse ampliamente de lo que la democracia debiera ser.

Sobre los elementos de la democracia real que debe comportar un verdadero sistema democrático, Duverger (1990) distingue tres relevantes de connotación política: I) Elección de los gobernantes mediante votaciones libres basadas en el sufragio popular II) Estructura



organizada de jerarquía de leyes y normas jurídicas y comprometido control de las autoridades a través de jueces independientes. III) Funcionamiento de un sistema parlamentario provisto de amplios poderes.

Sobre este aspecto, también se identifican los aportes de Biscaretti (1988), quien señala algunas características de un Sistema Democrático, las cuales para efectos prácticos condensados en la siguiente Tabla 1, así:

**Tabla 1**

*Características Generales de un Sistema Democrático*

<i>Características Generales de un Sistema Democrático</i>	
<b>1.</b>	<b>Pluralidad de órganos estatales y separación de poderes.</b>
<b>2.</b>	<b>Constitución política y un sistema de control de la constitucionalidad.</b>
<b>3.</b>	<b>Parlamento o Congreso electo popularmente.</b>
<b>4.</b>	<b>Tutela jurisdiccional de los derechos y de las libertades individuales.</b>
<b>5.</b>	<b>Descentralización regional del poder mediante mecanismos de autonomía o bien a través del régimen federal.</b>

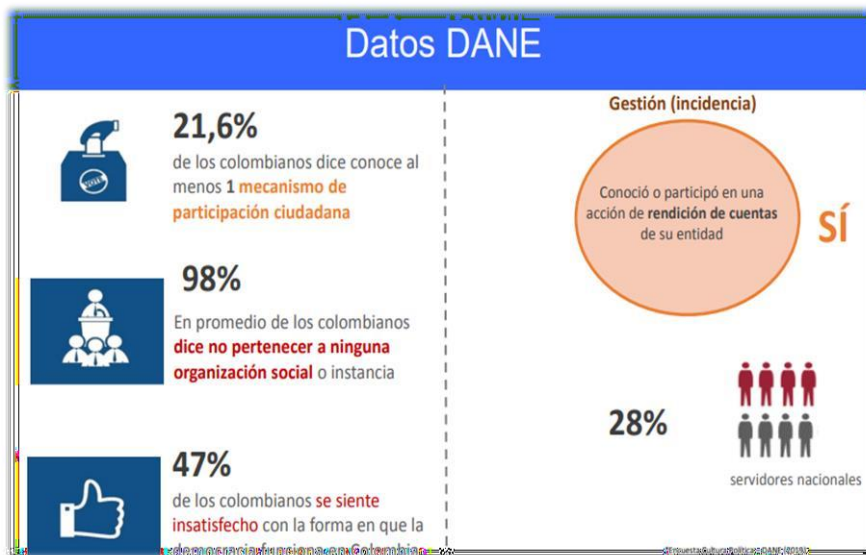
*Nota.* Características de un Sistema Democrático. Adaptado de “La Democracia y la Ciudadanía. Formación Cívica”, por Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2020, Formación Cívica. ([https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle\\_guia?h=10221.3/45753](https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45753))

Ahora, cuenta la historia sobre la existente tensión que ha existido entre la democracia *ideal y la real*. Chambers y Salisbury exponen que el problema central emana de una manifiesta sensación contemporánea de *discrepancia* entre la idea y la práctica, es posible observar con ahincó que existe una marcada discrepancia entre el concepto de democracia que se ha heredado, de la democracia tradicional (Viejo Mundo), es decir frente a la realidad de la democracia tal como se vive en la actualidad (Sartori, 1988; Chambers y Salisbury, 1967 como se citó Korstanje, 2007).

Sobre las mencionadas tensiones encontrados que de acuerdo con un estudio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE (2019) citado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MINCIT (2020) la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad pública ha estado de cierta manera comprometida, sobre esta sensación de disconformidad entre la idea y la práctica de un sistema democrático en Colombia, se encontraron las siguientes cifras representativas, así:

**Figura 1**

*Política de Participación ciudadana en la gestión pública*



*Nota.* Política de Participación ciudadana en la gestión pública de Colombia. De “Datos DANE Política de participación ciudadana”, por, MINCIT, 2020. *Mincomercio* (<https://www.mincit.gov.co/participa/politica-de-participacion-ciudadana>)

Así también, es propicio añadir que, de manera específica en Colombia, el término *democracia* se expone en el texto constitucional de 1991, vigente a fecha, donde se hace mención continua tanto de la democracia tanto *representativa como participativa*.

Adicionalmente, la Corte Constitucional colombiana hace diversos recuentos de la importancia de la democracia para el Estado Colombiano, la cual tiene efectos no solo en el

campo político, sino también en el *económico, administrativo, cultural, social, educativo, sindical o gremial* del país, así como en algunos aspectos propios y estrechos de la vida privada de las personas en general.

Por ello, el objetivo primordial de todo esfuerzo relacionado con el rescate de una práctica real de la democracia es el de *posibilitar y estimular* la participación de los ciudadanos en aquellas actividades relacionadas con la gestión pública y en aquellos importantes para el desarrollo de la sociedad civil en general.

El modelo democrático de Colombia de hecho permite a los ciudadanos participar en las decisiones de su país, de manera directa o indirecta según el caso, mediante el uso de los diversos mecanismos de participación ciudadana, lo que denota que la participación democrática no solamente es un sistema de toma de decisiones, sino una verdadera forma de comportamiento orientada a lo social y a lo político.

Aunado a ello, el concepto de democracia no comprende simplemente la elevación de posibles mecanismos para que los ciudadanos participen o tomen decisiones, sino que, como lo ha señalado la Corte Constitucional Colombiana, implica que “el ciudadano puede participar permanentemente en los procesos decisorios que incidirán significativamente en el rumbo de su vida. Se busca, así, fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual” (Colombia, Corte Constitucional, Sentencia C-585, 1995, como se citó en García, 2019; p.5).

Esta claramente demostrado que la democracia actual es totalmente opuesta a la democracia del antiguo mundo. Por ello este proyecto debe ir de la mano de un trabajo Educativo, si no, sería un fracaso, ya que este es el único camino para una Democracia Integra (Virtud-Democracia). De modo que, la democracia exige diversidad de formas de participación

ciudadana, sin embargo, todas encerradas en un mismo ideal, los ciudadanos deben ser más *activos, informados, racionales* y proactivos no sólo para elegir a sus representantes, sino también para participar en la toma de decisiones.

Además, esto exige una mejor *educación ciudadana*, es decir la existencia de ciudadanos más ilustrados, lo que además requiere el desarrollo de una *cultura política* en la ciudadanía, e incluso la participación en debates públicos que permitan discutir las diferentes opciones y necesidades de los grupos de interés, con ciudadanos educados se podrían lograr mejores elecciones, por tanto, se considera que una sociedad es más *democrática* en la medida en la que se facilita la participación de los ciudadanos en condiciones de igualdad y libertad (Sáenz López & Rodríguez Burgos, 2010; Dewey, 2004 como se citó en Rodríguez, 2015).

Así las cosas, lo que se busca con ahondar temáticas como esta, desde la academia, es ubicar el concepto práctico e ideal de democracia, dotándole de herramientas reales para que sus premisas de *igualdad y libertad* sean una verdadera posibilidad, en la búsqueda de un ejercicio político auténtico para la sociedad actual, tanto mundial, como específico y de esta manera incentivar la construcción de una Colombia con un sentido real de Estado y de Gobernabilidad Democrática, incorporándose estas realidades en la vida cotidiana del ciudadano y dejando de ser un simple ideal o un privilegio escaso para pocos y un *discurso desgastado* de muchos.

### **Formas de Democracia**

Existen diversos tipos y/o formas de democracia, según las investigaciones disponibles, desde una visión política y social estos tipos de democracia permiten comprender la amplitud del concepto y determinar además su relevancia dentro de los ejes de la ciencia política, social o jurídica.

***Democracia Directa.***

De acuerdo con el tratadista Ricardo Fuego (2006) la democracia directa sólo puede ser posible cuando los ciudadanos actúan apegados a sus más sinceros deseos, preferencias y/o necesidades, alejándose de los deseos y/o necesidades de determinada ideología, movimiento, o corriente política. Además, sobre el asunto Bulmer (2014) en un estudio con el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (2014) ha señalado que el término “democracia directa” describe las normas, instituciones, procesos y subprocesos que permiten a la ciudadanía participar directamente en las elecciones de propuestas, reformas y/o decisiones políticas.

En otras palabras, se puede decir que, este ejercicio de la democracia directa admite la existencia de una ciudadanía la cual predomina una cultura de deliberación y de participación, en donde el nivel de burocratización es bajo y el sentido del deber cívico es real y verdaderamente alto.

Este concepto de democracia directa supone sus orígenes más identificados en los aportes de Rousseau, quien señaló que este tipo de democracia se fundamenta en la toma directa de decisiones de un pueblo evidentemente soberano, sobre ello se observa que Prud Homme (1997) al referirse a los aportes de Roseau expresó:

La soberanía del pueblo —que es la base del contrato social—no puede ser alienada, dado que el acto de delegación niega la esencia misma de la soberanía. El soberano no puede ser representado sino por sí mismo, so pena de perder el poder; el pueblo es libre en la medida en que no delega el ejercicio de su soberanía en asambleas legislativas, más bien es el mismo pueblo reunido en asamblea el que participa directamente en la ratificación de las leyes, decretos, o reformas, las cuales, preferentemente, deben ser aprobadas por unanimidad.

Así entonces, dentro de las *ventajas* de este tipo de democracia se encontró que los ciudadanos tienen la capacidad de participar directa y activamente, dentro de las *desventajas* por otro lado se pudo observar que por limitada que sea una comunidad, es difícil y a veces es poco usual que el total de la población participe en los asuntos generales, por diversas circunstancias como lo son, la edad, la disposición, el interés, entre otros.

### ***Democracia Representativa e Indirecta.***

La *democracia representativa* es una forma de democracia, ampliamente instituida en el mundo, que se caracteriza porque “el pueblo *no* ejerce directamente el poder, sino que lo hace a través de órganos representativos establecidos por la Constitución en elecciones generales, las mismas que se realizan de manera periódica” (Nohlen, 2006, p. 351). De modo que en este tipo particular de democracia el pueblo soberano cede su poderío en líderes capaces de representar amplia y suficientemente sus intereses, por lo que la base de esta es la confianza.

Sobre el referente, también se observa que Sartori (1991) señala puntualmente que “una democracia indirecta, es aquella en la cual el pueblo no gobierna, pero elige representantes que lo gobiernan” (p. 150). Es decir, que el poder de gobernar proviene directamente del pueblo, pero los funcionarios electos representaran durante sus respectivos mandatos sus intereses.

En realidad, la capacidad de *representar* a otro es tan antigua como cuenta el derecho romano, a través de la forma legal o voluntaria, tanto en la esfera privada como pública, inclusive sobre estos antecedentes, de acuerdo con Paoli (2010):

en las cámaras de representantes populares...los representantes se identificaban y se agrupaban por los intereses que buscan defender. A partir de su vinculación, que los identificaba como *grupo de parlamentos*, se empezaron a desarrollar los *partidos políticos*, quienes fueron

mal vistos inicialmente por varios siglos y que sólo se aceptan claramente hasta el siglo XIX (p. 164-165).

Además, sobre estos hechos históricos, Martínez Gordillo (2017) establece que la realidad de los partidos políticos se transformó solo hasta finales del siglo XX en un verdadero instrumento de representación ciudadana, de hecho, fue hasta la reforma constitucional de 1977, cuando en México se definen y regulan los llamados partidos políticos para darle una más alta connotación, dando pie a su aceptación y regulación en Centroamérica y Latinoamérica, como verdaderos grupos de representación.

No obstante, la *democracia representativa o indirecta* no es efectiva si los actores y líderes asociados no son capaces de asumir ese rol, dando correcto sentido a sus procederes, *de hecho*, sobre este tipo de democracia se ha dicho que puede derivarse en modos no tan adecuados, como expresión de democracias distorsionadas, pues se ha dicho, inclusive que “La democracia, en estas circunstancias, corre el peligro de reducir a los actores sociales al Estado de masa” (Touraine, s.f., p. 59).

Sin embargo, en la actualidad para Bolio & Farrera (2016) este sistema democrático de representación directa ha venido *perdiendo aceptación*, ya que se ha puesto en discusión que inciden en él, asuntos como: la desigualdad de la sociedad, la organización o desorganización del Estado, así como el incremento o deceso de la conciencia ciudadana y la influencia de los medios de información masiva.

Por conexidad entonces, se denota que el concepto habitual de la democracia representativa como expresión de la representación política tiene su génesis en lo que se conoce como participación popular, no obstante, si bien el principio fundante de la representación – de cualquier tipo- sostiene que el representante adquiere su legitimación como producto de su

compromiso con el representado y en ese sentido su gestión adquiere justificación en la medida de que sus actos sean notoriamente relacionados como la expresión de la voluntad vinculante del representado, se ha observado que estos presupuestos pueden no cumplirse, evidenciándose una falta de compromiso real del representante para con su o sus representados.

Sobre estas preocupaciones, en el campo del plano de lo público en Colombia, el tratadista Restrepo (2000) ha sostenido que la ineficacia de estos principios tradicionales de la democracia en relación con los conflictos contemporáneos es lo que, desde su perspectiva, ha propiciado la pérdida de *validez* instrumental e histórica de la representación política en el mundo de hoy, a lo que añade, que muy particularmente en América Latina, el concepto de democracia es *revalorado* de acuerdo con la realidad histórica que plantea, *entonces*, una crisis en relación con el cuestionamiento del sistema de expresión representativa.

Por lo descrito, se habla de una amplia crisis de liderazgos, crisis de confianza en los partidos políticos y en las iniciativas, las evidentes debilidades de la democracia representativa, así como la nueva sociedad de la información, de la conectividad y del internet de las cosas que han suscitado tantas transformaciones sociales, generando una ciudadanía más informada y crítica, constituyen, *entre muchos*, los elementos que permean e inciden en que se alimente la evidente crisis de la representación política.

### ***Democracia Semidirecta y Democracia Participativa.***

La democracia se ha entendido además como un método eficaz para asegurar el orden y para alcanzar los cambios necesarios en la sociedad sin que medie ningún tipo de violencia. Bajo este contexto, González (2001) citando a Rodríguez Adrados este manifiesta que la democracia, en su masificación, ha admitido variantes múltiples, pero en su esencia, lo cierto es que sus métodos para resolver los conflictos mantienen una naturaleza similar (p. 91).



### **Democracia Semidirecta**

Existen diversos y muchos niveles y ramas de gobierno diferentes a los que cualquier ciudadano o grupo puede acercarse según sus afinidades e intereses, estas diferentes opiniones y orientaciones han dado lugar a diversos modelos de democracia participativa, pluralistas y de élite. Sobre el asunto, concreto de la democracia semidirecta Maurice Duverger (1990) fue enfático en afirmar que es una forma de colaboración entre los ciudadanos y sus representantes. Además, sobre el concepto, González (2001), consideró que muchos estudiosos de la democracia han coincidido en que en el constitucionalismo democrático moderno las *formas* de democracia semidirecta se conciben como instrumentos no para sustituir sino para *complementar* las instituciones de la democracia representativa ya existentes (p. 94).

Es decir que, a través de diversos mecanismos de participación ciudadana, se busca que la población y todo aquel que se sienta afectado por un criterio de decisión, que este se manifieste por las vías formales para así buscar que sus consideraciones sean atendidas por la entidad o funcionario público competente a fin evitarse lo que considere puede serle una afectación.

Ahora, de acuerdo con el Artículo 103 de la de la Constitución Política de 1991 de Colombia, son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: *el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato*. Adicional a ello, en las normativas, Ley 134 de 1994 y Ley 1757 de 2015, se faculta a los ciudadanos para ejercer la democracia participativa, determinando especiales herramientas para tales efectos.

Ahora bien, para efectos prácticos dentro de los mencionados instrumentos que sirven a estos fines, de manera particular en Colombia, *se encontraron los siguientes*, los cuales para fines prácticos son sintetizados en la Tabla 2 a continuación, así:

**Tabla 2***Mecanismos de participación ciudadana en Colombia****Mecanismos de participación ciudadana en Colombia***


---

1. El Sufragio.	Se trata de un derecho de naturaleza constitucional y política para la elección de los cargos públicos de elección popular que la Constitución señala en su artículo 260 (Durango, 2020, p.12).
2. El Referendo.	Conforme al Artículo 378 de la Constitución Política de 1991 de Colombia, por iniciativa del Gobierno o de los ciudadanos en las condiciones del artículo 155, el Congreso, mediante ley que requiere la aprobación de la mayoría de los miembros de ambas Cámaras, podrá someter a referendo un proyecto de reforma constitucional...El referendo será presentado de manera que los electores puedan escoger libremente en el temario o articulado qué votan positivamente y/o qué votan negativamente. La aprobación de reformas a la Constitución por vía de referendo requiere el voto afirmativo de más de la mitad de los sufragantes (González, 2001, p. 96).
3. El Plebiscito.	Según el artículo 7 de la Ley 134 de 1994, el plebiscito es <i>el pronunciamiento del pueblo</i> convocado por el presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo, siempre y cuando la convocatoria a plebiscito que haga el presidente de la República satisfaga los requisitos del artículo 104 de la Constitución Nacional. (Sentencia C-180 de 1194). Además de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 134 de 1994, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá convocar al pueblo para que se pronuncie sobre las políticas del Ejecutivo que no requieran aprobación del Congreso (Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, 2022).
4. Consulta Popular. I)	De acuerdo con esta figura, el presidente de la República, junto con la firma de los ministros y el Senado, puede usar esta modalidad de consulta con el fin de que el pueblo decida un asunto de trascendencia nacional. Así mismo, los gobernadores y alcaldes podrán hacer llamados a consultas de este tipo en el orden departamental, municipal, local o distrital. La Ley 1757 de 2015, a su vez, menciona que puede llevarse a cabo ante la iniciativa de los ciudadanos (Durango, 2020, p.13).
5. El cabildo abierto.	Se trata de un mecanismo de democracia participativa que tiene como objetivo construir canales de diálogo horizontal entre los ciudadanos y las autoridades locales, en temas y problemas de su interés, sean estas de naturaleza nacional o departamental, con lo cual se promueve el control del poder

---

público directo entre la administración y los ciudadanos (Función Pública, 2017; Sentencia C-150, 2015).

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| 6. Revocatoria del mandato. | Es un derecho político mediante el cual los ciudadanos pueden dar por culminado el mandato popular de sus representantes. Este mecanismo se fundamenta en el principio constitucional de soberanía popular y el derecho de todos los ciudadanos de controlar el poder político. Este precepto se mantiene en la Ley 1757 de 2015, que define que la revocatoria es un derecho político a través del cual los ciudadanos dan por culminado el mandato conferido a un gobernador o alcalde (Durango, 2020, p. 13). |
|-----------------------------|--|
- 

*Nota.* Mecanismos de participación ciudadana en Colombia, Adaptado de “Estos son los mecanismos de participación ciudadana”, por Registraduría Nacional, 2022. Registraduría Nacional del Estado Civil. (<https://www.registraduria.gov.co/Estos-son-los-mecanismos-de-participacion-ciudadana.html#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20art%C3%ADculo,y%20la%20revocatoria%20del%20mandato%E2%80%9D>).

### **Democracia Participativa.**

La *democracia participativa* ha sido considerada como un tipo de democracia que busca que los ciudadanos tengan una *mayor y más directa* participación en el poder o en la toma de decisiones, buscando lograr vincular más activamente a la sociedad en general frente a las decisiones y asuntos de Estado.

De hecho, de acuerdo con Guzmán (2012) esta forma de democracia nace con la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 quien instituye un modelo democrático relativamente nuevo que disienta con la tendencia tradicionalista que imperaba de hace ya más de 200 años: esta es la Democracia participativa.

En síntesis, puede decirse que esta nueva forma de democracia, la Participativa promueve la implementación de estándares, normas y mecanismos para involucrar más activamente a los ciudadanos en la toma de decisiones políticas a todos los niveles del Estado, involucrándose y trabajando junto con las autoridades en los diferentes niveles del sistema de gobierno, así

entonces, la sociedad civil se involucra y participa en todos los sectores, y de esta manera se crean canales que permitan a los ciudadanos hacer oír su voz y dar forma a las decisiones políticas en beneficio de todos, así como la participación efectiva en las elecciones de cargos públicos.

En la actualidad, sobre ello, precisamente la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-180 de 1994 consideró que la Democracia Participativa replantea el papel de ciudadano en la vida nacional, porque supone una intervención más directa en los asuntos que interesan a la colectividad, así como un control permanente al ejercicio de las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del derecho. Así entonces, la Democracia participativa propone una administración pública orientada hacia a la ciudadanía, tal como lo expone el MINCIT (2020), así:

**Figura 2**

*Democracia Participativa orientada al Cliente*



*Nota.* Triangulo de la integridad pública, orientación hacia la Integridad y la Ciudadanía. De, “Proceso de fortalecimiento del Control Interno en Colombia”, por Caballero. L, 2018, *Función Pública*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/red/publicaciones/proceso-de-fortalecimiento-del-control-interno-en-colombia-->

De modo que, la democracia participativa es la manifestación más expresa del derecho de todos a *intervenir* en la gestión pública, buscado que intervengan activamente, *en todas* las posibles estancias, confiadas a los gobernantes para así garantizar la satisfacción de las necesidades de la población. Por ello, los entes públicos deberán propender por diseñar, mantener y mejorar *espacios* que *garanticen* realmente la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública -diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento- (MINCIT, 2020).

De modo que, la democracia participativa es entendida como una forma *superior*, *evolucionada* o más *abierta* de relacionamiento entre actores del Estado y la sociedad. De hecho, sobre este asunto de acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MINCIT (2020) recalcó que en Colombia este tipo de democracia es la *forma de relacionamiento* entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas.

Además, fortalece el modelo de gobernanza pública, la democracia participativa, la toma de decisiones, la lucha contra la corrupción y construye confianza, mediante el diálogo y la promoción de la transparencia, el acceso a la información pública, la integridad, la legalidad, la participación ciudadana y la innovación (MINCIT, 2020, p. 18).

En consecuencia, la promesa democrática de una más activa participación, así como de espacios, medios, formas y canales, que en últimas, faciliten dicho sentido, la participación e involucramiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, es lo que se observa se ha llamado *democracia participativa*, que entró en escena como una estrategia para superar las profundas

crisis que viene evidenciando en la *democracia representativa del hoy*, y además para buscar garantizar una expresión más justa de la soberanía popular.

### **Modelos, causas y características de la democracia distorsionada**

La democracia es una forma participativa de gobernanza que permite que la voz de las mayorías, que la gente se escuche, se considere y se haga realidad. Conforme a esto dijo Winston Churchill: “la democracia es la peor forma de gobierno excepto todas las demás” porque, si bien puede ser provechosa, esta requiere compromiso y un esfuerzo deliberado para crearla y sostenerla, pues puede presentar deformidades.

Incluso en el peor de los casos, como señalaron Alexis de Tocqueville y John Stuart Mill puede convertirse en una “tiranía de la mayoría”, precisamente porque puede ser vista como la puesta en realidad de la visión de los extremos.

De hecho, es dable afirmar que, una opinión de creencia mayoritaria no hace que esa posición sea moral o políticamente correcta, como se ha visto una y otra vez en el curso de la historia; la esclavitud, el racismo, el sexismo, y tantos actos moralmente incorrectos fueron legales en algún momento. De modo que la democracia solo funcionará cuando esté templada por la moderación.

La democracia viene enfrentando diversas crisis, cuando sus principios básicos, incluidas las garantías de elecciones libres y justas, los derechos de las minorías, la libertad de prensa y el Estado de Derecho, entre otros, vienen siendo atacados en todo el mundo.

El desafío en una democracia es que todas las personas tengan voz, especialmente si no se está de acuerdo con ella. No es una forma fácil de gobernar, eso es seguro. En este aparte se analizarán las causas y características de la democracia distorsionada.

### **Populismo; Democracia distorsionada**

La palabra “populismo” fue elegida palabra del año 2017 por el Diccionario de Cambridge. Actualmente la Real Academia de la Lengua Española (2020) define Populismo como una Tendencia de carácter político que pretende *prestar atención* o favorecer en especial las problemáticas de las clases más populares.

En este sentido, según Germani (2003) se puede entender y definir al *populismo* como un movimiento que aglomera clases heterogéneas, recopilando sus demandas más urgentes referentes a *derechos políticos y participación* en un líder carismático.

De hecho, de acuerdo con González (2019) esta concepción teórica del populismo es conocida, hoy por hoy, como enfoque estructuralista (p.18). mismo autor establece que en realidad el estudio del populismo se ha realizado desde diferentes perspectivas o enfoques teóricos y desde diversas disciplinas de las ciencias sociales, por lo que existen diversas conceptualizaciones y orientaciones sobre el fenómeno (p. 17).

Ahora, según Müller (2016) los movimientos y líderes populistas buscan erigirse como representantes del bien común, es decir lo que es deseado por el pueblo. Esto deriva en que el populismo pretende superar las trabas políticas para así poder hacer realidad las demandas y preocupaciones colectivas, los populistas buscan ser la voz del pueblo, por lo que tradicionalmente buscan representar las mayorías.

En la actualidad, el populismo abanderado por los *líderes y partidos* han trabajado dedicadamente y han gozado de la aceptación de mayorías, llenado plazas, así como páginas de informativos y noticieros suscitando diversas tertulias y debates, sobre su idoneidad, lo que también ha permeado los debates en lo académico, sobre su concepto y sobre la experiencia vivencial asociada a estos movimientos.

Así entonces, este *fenómeno social y político*, ha cobrado protagonismo poniéndose en la mira de todos, lo que ha generado como consecuencia sus diversas fallas en la aplicación en los diferentes sistemas políticos y de gobierno existentes, evidenciado además su amplia fragilidad.

En Europa diferentes países se han visto sacudidos por nuevos partidos políticos y movimientos sociales que han puesto encima de la mesa la discusión sobre los fallos y los posibles engaños que los sistemas supuestamente encubrían, por ejemplo, el Frente Nacional francés, Alternativa por Alemania o el Movimiento 5 Estrellas italiano, son algunos ejemplos de *fuerzas o movimientos políticos populistas* que han conseguido cambiar la política y las opiniones sobre cómo debe ser el sistema de gobernar el país.

De manera específica para Latinoamérica, diversos estudios han coincidido en que el populismo en América Latina comienza con una ola del populismo clásico, que tuvo lugar en las décadas entre 1930 y 1950 (De la Torre, 2017; Germani, 2003). Esto debido a los inestables cambios en la estructura económica, política y social de estos países, lo que inicia un proceso de auge de este tipo de actores políticos que buscan conquistar y unificar el voto de las clases sociales desfavorecidas.

Ahora, sobre este tópico se encontró que según los avances investigativos de Ardití (2017) el populismo como *síntoma de la democracia* funciona en dos sentidos *I)* primeramente como un posible salvador de la real democracia de las masas en contraposición a las formas de democracia tradicional y *II)* segundo como un invitado incomodo en la escena, de modo que se posiciona en los bordes de la democracia actual convirtiéndose en un fenómeno inestable y potencialmente *desestabilizador* y bajo este contexto, el populismo forma parte de lo que se puede denominar como una mutación o fluctuación distorsionada del orden democrático.



De modo que, se puede entender que el populismo ha demostrado tener la capacidad de conducir a la sociedad hacia una *radicalización de la democracia*, en la que se imponen sus ideales e históricamente se excluyen ciertos grupos (Laclau y Mouffe, 2018). Ello como consecuencia de un predominio de un discurso del pueblo donde se erige una identidad política desde el fenómeno (Laclau 2005, 2006, 2018; Mosca, 1884).

Además, se observa que este discurso populista no toma en cuenta la real existencia de diversos puntos de vista dentro de una sociedad diversa, sino que la voluntad popular se impone en una dinámica sin límites fijos, en una voluntad monolítica y única del pueblo y para el pueblo (Ochoa Espejo, 2011).

De modo que, en el populismo, mediante *el discurso*, se construye un enemigo externalizado a través de una frontera simbólica, y cuya anulación devolverá al “pueblo” la tan anhelada justicia (Žižek, 2006). Ahora bien, como se ha observado resulta titánico establecer una concepción unificada o única que permita explicar con claridad en qué consisten las actitudes populistas, pero como se ha observado también la investigación y la academia nos presenta importantes avances, conceptos y aportes que nos permiten acercarnos a un concepto adecuado del populismo y entender como viene constituida y orientada esta cultura política.

### **Corrupción: como efecto de la democracia distorsionada**

La corrupción, inherente a cualquier sistema jurídico, se ha convertido en un problema central de la democracia. En los últimos años, se ha intensificado la tradicional *preocupación por la ética* y la *falta de probidad* en el ámbito político-administrativo, de hecho, como afirma Gutiérrez-Rubí (2011) en buena parte de la opinión pública se ha consolidado la convicción de que los dirigentes políticos actuales no tienen la *densidad moral y ética* imprescindibles para el ejercicio de una política capaz de sobreponerse a la resignación, determinismo económico y desgarro social que suponen las consecuencias dramáticas de la crisis (p. 145).

En ese sentido, para Nieto (2016) la corrupción pública es, *en rigor*, un género con dos especies –la política y la administrativa. Adicional a ello, como bien señala Bautista (2017) la corrupción pública tiene dos actores principales: los políticos y los funcionarios públicos, estos protagonistas evidencian dos miras de la corrupción: el político y el administrativo, aunque es difícil diferenciarlos pues no existe una clara línea divisoria, puede decirse que actúan en una lamentable mezcla de complicidades.

En este punto, es necesario realizar un paralelo entre lo que es la corrupción privada y lo que es entendido como corrupción pública, puesto que, a los efectos del objeto del presente trabajo, la cuestión que interesa analizar en exclusiva es la *corrupción pública* como fenómeno destructivo para la democracia. No obstante, eso no debe llevar a pensar que no exista corrupción en la esfera privada, al contrario, pero que se de este fenómeno entre privados no es, *a priori*, tan perjudicial, como lo es la pública para la salud democrática de un Estado, concretamente en la político-administrativa, pues también puede haber corrupción en la esfera religiosa, económica, deportiva, etc. cuya proyección puede llevar a considerarlas también corrupciones públicas.

De todos modos, no se centrará la atención en éstas sino en el fenómeno producido por políticos – gobernantes y oposición– y empleados públicos, aquellos sujetos que están comprometidos con el interés general, y cuyo comportamiento tiene una repercusión superior a la del resto, que siendo un mal grave no se considera tan alarmante.

Ahora, aunque no existen estudios puntuales que demuestren práctica y suficientemente que ha habido un aumento en la corrupción en estos últimos tiempos, lo cierto es que, el constante goteo de casos, quejas y asuntos relacionados publicitados en todos los medios de comunicación, redes sociales y demás modos de masificación de la información, en donde se ha divulgado e intensificado, *a nivel mundial y nacional*, la generalización de una mayor

percepción de corrupción, al existir una ciudadanía cada vez más y mejor informada, consciente y crítica de lo que sucede a su alrededor.

En corolario, se trata de una *perversión* del sistema democrático muy difícil de detener, pues al actuar contra una colectividad difusa además bajo percepción de posible impunidad, esto convierte a la corrupción en una opción rentable. Evidentemente, personas con *valores éticos sólidos e integridad pública* no protagonizaran casos de este tipo, no obstante, no puede negarse que cuanto más corrupción más ardua se presenta la tarea de mantenerse ajeno a este fenómeno.

En Colombia, de manera puntual de acuerdo con las investigaciones de Correa (2017) la percepción ciudadana al respecto ha estado alimentada, *sin margen de error*, por continuos escándalos de corrupción, de hecho, el autor manifiesta que “aún falta mucha tela por cortar para lograr los objetivos que identifican a un Estado Social de Derecho” (p.1). todas estas realidades han derivado en realmente deteriorar la postura ciudadana frente a instituciones representativas de la democracia.

No se debe generalizar la impresión de que la regla general en la actuación de las instituciones públicas es la irregularidad. De ser así todos se hallarían ante la generación de unos códigos paralelos a los formales, un nuevo sistema en el que lo que antes se consideraba corrupción se extiende de un modo tal que sería algo consentido y habitual por la fuerza de la costumbre (Álvarez, S, 1997, p. 91 y s.).

Ahora, el escenario es preocupante, pues donde los funcionarios públicos son identificados como corruptos las instituciones suele verse inmersas en corrupción administrativa, incluso cuando diversos empleados públicos de entes de control hacen todo lo posible para frenar la expansión de dicho fenómeno. En parte, esto es así porque los empleados públicos, especialmente en el nivel local, *actúan como políticos* cuando sus decisiones ayudan a reducir

los efectos de la desigualdad guiándose por criterios de justicia y equidad social, es decir, la Administración se convierte en una forma de hacer política, respetando las normas generales, para tratar de mejorar la implantación de los posibles efectos de la inequidad, para respetar la dignidad de los individuos y salvaguardar sus derechos, en última instancia, para defender la democracia (Villoria Mendieta, 2010, p. 24). Estas conductas que suponen auténticas vulneraciones de la normativa vigente como prácticas corruptas e inadmisibles que en función de su gravedad serán objeto de ser corregidas por *vía disciplinaria* ante los Tribunales de lo contencioso-administrativo, o bien por *la vía penal* si la conducta alcanza el nivel de gravedad suficiente para ser considerada o para estar ya tipificada como de relevancia penal.

No obstante, al final son los políticos electos quienes al final dirigen la Administración a su cargo, y su actuación se rige, *en poco o gran medida*, con criterios personales e individuales lo que introduce grandes dificultades para que los empleos públicos sean desplegados bajo un actuar de forma ética. De ellos, se espera que actúen con *ejemplaridad*, lo que exige una carga moral y de valores en su despliegue, por eso en la presente investigación se atreven a proponer la aretecracia en esta misiva, pues la estrategia abre la posibilidad de una ética administrativa real y duradera

Ahora bien, no se debe perder de vista que la función pública está sometida a una gran responsabilidad social en el desarrollo de su actividad, cosa que implica cuestiones éticas muy relevantes. Si bien este ha sido el camino seguido para conseguir *eficacia y eficiencia* en la gestión pública, no ha ido acompañado de las *medidas* necesarias para que se produzca una *transformación cultural* en la Administración, cosa que ha contribuido a la proliferación de casos de desvirtuación e incumplimiento de fines públicos, y a la postre, de corrupción en el sistema.

De hecho, se puede señalar a la corrupción como *el vicio* de la clase política más antiguo del planeta, así como el más difícil de contrarrestar, por actuar arraigado bajo una real cultura de impunidad, lo que la propicia. A juicio de Camps (2011) todo ser humano es corrompible dada la escisión de su ser entre la *razón y la pasión*, de este modo, fácilmente un político puede sucumbir a la tentación de mezclar lo público y lo privado, aprovechando los posibles *beneficios* – no autorizados- de su vida pública, no caer en estas situaciones supone en su carácter, personalidad y desempeño una carga de ética y moral realmente alta.

En síntesis, el concepto de la corrupción es altamente *complejo e impreciso*, existen múltiples estudios al respecto que propenden por determinar sus causas y su amplitud, de hecho los límites y objetivos del presente estudio son insuficientes en su delimitación para centrarnos a alcanzar este tipo de conocimiento y además escapa del objeto central de esta investigación, por lo que realmente se pretende es resaltar sus generalidades y su devastador efecto para la calidad democrática de la sociedad actual, pues su existencia refuerza la desconfianza social y esto muta y es conexo, *sin duda*, con una crisis de institucionalidad.

### ***Populismo y Corrupción en Colombia y en América***

El llamado “*populismo latinoamericano*”, cuya época clásica debe situarse desde la Revolución mexicana de 1910 o desde el movimiento de elecciones populares con H. Irigoyen en 1918 en Argentina hasta el golpe de Estado contra J. Arbenz en 1954, se viene posicionado ya hace más de cuarenta años y es el fruto de esta situación geopolítica y de crisis económicas concretas (Dussel, 2007, p. 1).

De manera particular en Colombia, refiere Pécaut (2000), que el país no posee una historia dispendiosa sobre los fenómenos populistas, aun cuando se reconoce que los elementos populistas no han estado ausentes de la vida política nacional, de hecho, refiere Ramos (2015)

que el populismo concebido como fenómeno disruptivo contrasta con la consabida institucionalidad colombiana, donde las dictaduras han brillado por su ausencia, aclarando que tal vez el único gobierno autodenominado *revolucionario* fue el de Alfonso López Pumarejo.

Se observa, *además*, que López Pumarejo, tuvo sus presidenciales tan solo de 1934 a 1938, pero su orientación no podría considerarse *populista*, debido a que dentro de sus impulsos además de la reforma agraria, no se dieron grandes cambios que comprometieran a las mayorías, por lo que no conto con gran movilidad social, ni inversión social importante, lo cual es un tinte característico de estos movimientos, también se observa que no buscó violentar los límites, ni perpetrarse en el poder.

Ahora, dos experiencias políticas muy importantes concentran la mayoría de los estudios acerca del *populismo en Colombia* en el siglo XX: estas son las referentes a *Jorge Eliécer Gaitán* y *Gustavo Rojas Pinilla*. Ahora, Gaitán fue asesinado la tarde del 9 de abril de 1948, cuando se perfilaba como un fuerte competidor por las elecciones presidenciales de 1950, estos lamentables acontecimientos afectaron al movimiento popular hasta ahora más fuerte del país, otro hito histórico sobre el referente fue el mandato del general Gustavo Rojas Pinilla, de 1953 a 1957, quien busco perpetuarse en el poder sin cumplir su cometido especial (Gómez, 2020).

De hecho, según Ramos (2015) algunos académicos identifican principalmente tres experiencias populistas en Colombia: *I*) la movilización de Jorge Eliécer Gaitán (1945-1948), *II*) la constitución de la ANAPO del general Gustavo Rojas Pinilla (1961), y *III*) los gobiernos sucesivos de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), es pertinente observar que de estos casos solo el último buscaría y alcanzaría con tinte populista perpetuarse en el poder, por más de un periodo de gobierno continuo y sin interrupciones (De la Torre,2005). Ahora, el factor común que permite identificar a estos tres momentos como representaciones populistas, más allá de sus

diferencias, sería el amplio apoyo popular que lograron acumular y asegurarse estos (Dugas, 2006; Galindo, 2007).

Así entonces, se colige que los movimientos y/o líderes populistas en consecuencia tienden a radicalizar su *visión de la realidad*, aprovechando el carisma y la aceptación popular y muchas veces buscando borrar los límites de la ley y sus principios democráticos, en una lucha en que todos los medios son aceptables en búsqueda de determinado fin que beneficie a sus mayorías representadas, en síntesis buscan lograr consolidar en su discurso las demandas que identifican puedan acumular exitosamente las preferencias mayoritarias según las demandas sociales imperantes.

Aunado a ello, es posible observar que de acuerdo con Schelesinger (2011) el *populismo* es un sufijo general y amplio que denota a la vez una *doctrina*, escuela, pensamiento o *movimiento* desde lo colectivo y además una férrea actitud, desde lo individual hacia lo colectivo. De ahí se colige, que es entonces el movimiento orientado a *favorecer al pueblo*, entendiéndolo como la masa densificada, es decir que si base y orientación es hacia las luchas que se suscitan desde *la pirámide social*.

Los avances de Ramos (2015) sobre la materia son importantes porque además ahondan en las características que ha presentado el populismo en Colombia; primeramente, se encuentra la *intención de llegar al poder al margen* de los partidos tradicionales, ello porque el líder carismático pretende marcar una diferencia clara con el sistema imperante y de esta forma busca acentuar la división y en segundo lugar busca conquistar un grupo electoral grande compuesto por aquellos “*desencantados*” de los partidos tradicionales, “quienes esperan un líder independiente que supere la corrupción y politiquería” (p. 16) de los gobernantes de turno.

De modo que, el origen y características de movimientos populistas pueden fundamentarse en la *inconformidad*, pero también comporta otros componentes que aseguran su éxito y estos son *carisma* y *oportunidad*, de modo que, cuando la gran mayoría del pueblo comparte estas percepciones de inconformismos y de falta, surgen voceros o líderes carismáticos que captan a los votantes pertenecientes al pueblo con su capacidad de convencer con el *discurso*.

El líder erigido se vende *prometiendo* solucionar los desequilibrios y problemáticas pueblo, principalmente frente a condiciones sociales, económicas, políticas o cultural-ambientales y mostrándose como la gran oportunidad para equiparar la balanzas de la justicia, minimizar el inconformismo y solucionar los principales fallos del sistema, es allí cuando surgen los movimientos populistas, sin importar la propuesta política real (derecha-centro-izquierda) siempre que sea contraria al actual establecimiento operante.

De la misma manera, de acuerdo con García (2012) las instituciones de la *democracia* no se adaptan a las exigencias del populismo, aun cuando parece existir una identificación *automática* entre democracia y pueblo, en realidad las instituciones de la democracia moderna no permiten, sino que esta identificación sólo se dé por medio de una serie de filtros que al final atenúan o matizan dicha asociación. de esta manera una expresión como “*la democracia es el gobierno del pueblo*”, no parece la forma más adecuada para sintetizar las formas de gobierno en los actuales tiempos (p. 25)

En consecuencia, dado su popularización según Pécaut (2014) en numerosos países de América Latina, el populismo desempeñó un papel excepcional logrando miles de adeptos, mientras que en Colombia gracias al trabajo de los medios de comunicación sucedió algo



totalmente opuesto, se acrecentó más bien el rechazo al populismo, adquiriendo un significado negativo y de corte fundacional.

No obstante, no faltan componentes populistas en la mira, más que todo en países con amplias incertidumbres políticas o sociales como Colombia. De hecho, en investigaciones sobre "populismo", Laclau (2000-2006) lo señala como un fenómeno y movimientos resurgentes que puede acontecer en *cualquier momento*, y que convoca no sólo a los sectores populares sino a otros sectores muy opuestos. De modo que puede ser definidas como movimientos mutantes que cambian según las estructuras sociales prevalentes y la coyuntura más actual.

Particularmente en Colombia, los movimientos populistas y la corrupción son un problema real, esto se debe no sólo a paradojas y ambigüedades de larga data dentro de su política de hecho, sino que varios son los factores han contribuido a la corrupción política y al populismo en Colombia, *entre ellos*: el narcotráfico, el conflicto guerrillero y paramilitar, la débil vigilancia y regulación de las instituciones, la intimidación y el acoso de los denunciantes, y una apatía generalizada de la sociedad para abordar el comportamiento poco ético.

Uno de los escenarios, en que mayoritariamente se evidencian estas formas distorsionadas de democracia-corrupción (plutocracia) y populismo (oclocracia)- es en el plano electoral, en la actualidad el gran flujo de información veraz o no, viene complicando la ola de inestabilidad política del país y creando nuevas formas de populismo, en donde, en ausencia de un demagogo de mayoritaria acepción popular, la atención está hiper centrada en la desconfianza y en la creencia de teorías de conspiración, ese es el caso de Colombia, donde el uso de las redes sociales, los medios de comunicación masiva tradicionales, *entre otros*, han sido instrumentos de los movimientos políticos que, *hoy por hoy*, influyen fuertemente en las tendencias de voto sobre la opinión pública.

Sobre este asunto, la Fundación Paz & Reconciliación (2018), realizó diversas investigaciones que dan cuenta de que existen realmente precedentes de fraude al sistema electoral en Colombia, lo que evidencia una lesión grave a la democracia, maniobras fraudulentas inclusive reconocidas por el mismo Consejo de Estado de Colombia y que incluyen “la destrucción de material electoral, la modificación o sabotaje del software contratado por la Registraduría y una estructura organizada para sonsacar las curules a determinado partido” (Consejo de Estado, Sentencia No. 11001-03-28-00-2014-00117-00), *todo esto*, demuestra que las capacidades de la Registraduría Nacional de Colombia, parecen no ser lo capazmente amplias y suficientes para garantizar el cumplimiento de sus funciones, la transparencia en las elecciones y en sus contratos.

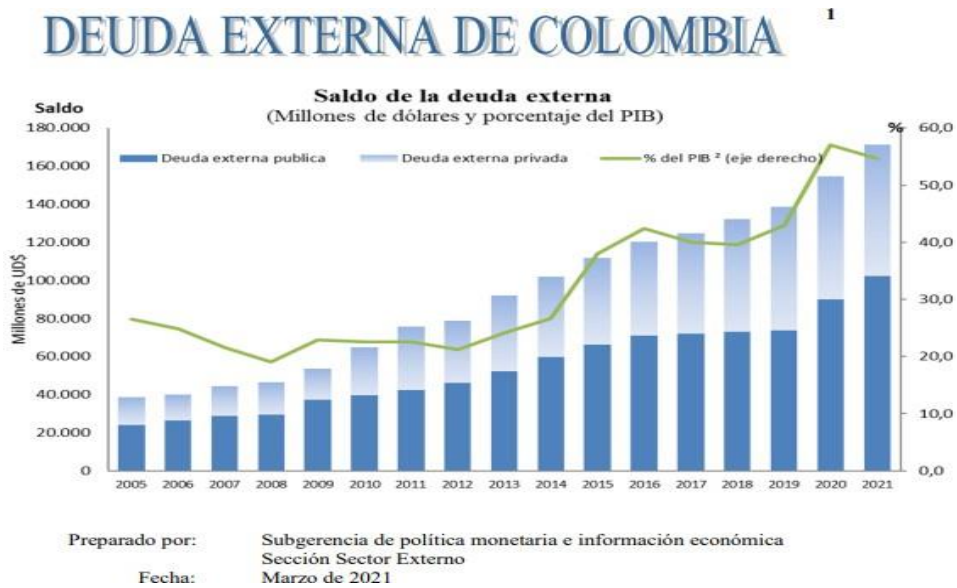
Además, sobre el tópico, de acuerdo con un informe de la Contraloría General de la República de Colombia (2018) “la corrupción es un problema generalizado en Colombia que cada año les cuesta a los colombianos *50 billones de pesos, es decir*, unos 18.400 millones de dólares” (CNN, p. 5) cifras entregadas por el entonces Contralor general del país, el doctor Eduardo Maya Villazón.

Inclusive, de acuerdo con Castañeda (2020) en un estudio en asocio con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, se estimó que en Colombia la corrupción es uno de los principales problemas del país y que además contribuye con la inequidad fiscal, a lo que se suma que este flagelo de la corrupción le está costando al país, alrededor de *80 billones de pesos* anuales, cifra muy superior a las estimaciones del costo de la corrupción que para 2018 realizó la Contraloría General de la República, quien en su momento señaló, como ya se relató, que serían de 50 billones de pesos al año.

Esto representa un costo importante, ya que, de acuerdo con las cifras otorgadas por el Banco de la República de Colombia (2021) a diciembre de la pasada anualidad, esto es 2021, el saldo de la deuda externa del sector público alcanzó un monto de US\$167.221 millones, tal como se observa en la siguiente gráfica, así:

**Figura 3**

*Deuda Externa de Colombia*



*Nota.* Proyección de la deuda externa de Colombia, en millones de dólares y el porcentaje del PIB.

Adaptado de “En junio, deuda externa de Colombia subió a 41,6 % del PIB”, por, Analitik, V, 2019. *Valora Analitik*. (<https://www.valoraanalitik.com/2019/09/09/en-junio-deuda-externa-de-colombia-subio-a-41-6-del-pib/>)

Sumando a ello, mismo organismo señalo que para 2021, las obligaciones públicas sumadas a las privadas sumaron a corte final de dicho año, un total de US\$167.221 millones. Ahora, de acuerdo con un análisis de portafolio (2022) en atención a las aseveraciones del Ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, la deuda externa en el año corriente, se enfrentaría presiones importantes, pero se espera que pudiese estabilizarse en un anhelado pronóstico de

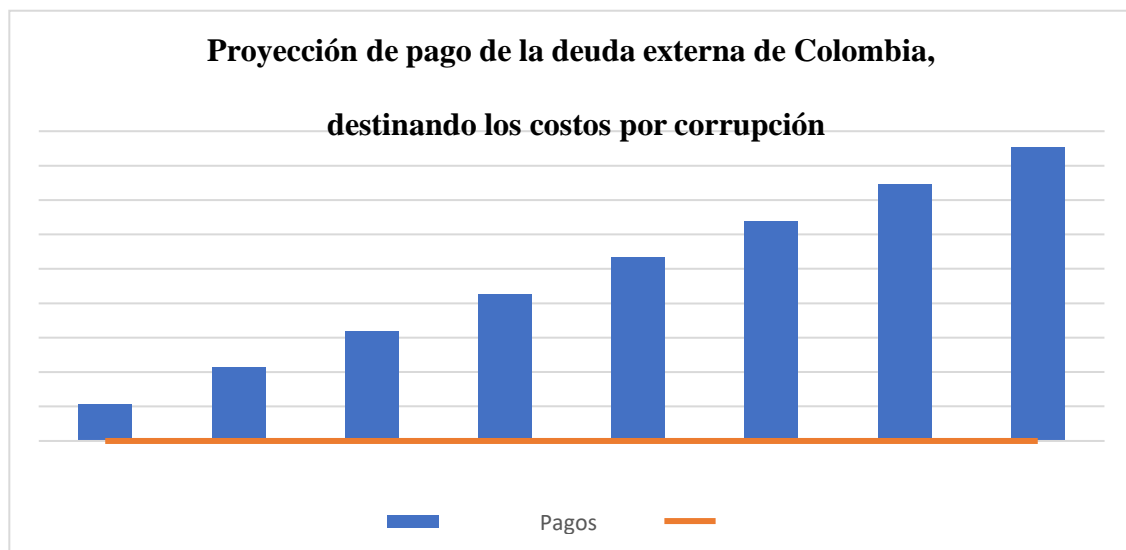
deuda bruta para este año, que sería del 62,7%, por lo que aún no se cuenta con cifras definitivas para esta anualidad.

No obstante, al observar todas estas cifras en conjunto es visible señalar que es factible que atacando estas formas de democracia distorsionada, que le cuestan altas sumas al país por año, en un aproximado de un 1/8 de lo que es actualmente su deuda externa, es posible superar esta última, *en un par de años*, si el comportamiento es esperado.

De hecho, con una estimación optimista se puede observar que atendiendo a que actualmente *un billón de pesos equivale a 266.106.500 dólares* y en ese orden de ideas *80 billones que es el costo anual por corrupción equivale a 21.288.520.000 dólares*, así las cosas, tomando para fines proyectivos, la deuda externa a fecha de cierre 2021, que fue de US\$167.221 millones- para el sector público- se estimaría que en menos de 10 años Colombia podría cancelar en su totalidad los dineros debidos por concepto de deuda externa, así:

**Figura 4**

*Proyección pago deuda externa*



*Nota.* Proyección de pago de la deuda externa de Colombia, destinando los costos por corrupción. Adaptado de “Inequidad tributaria favorece percepción de corrupción”, por Castañeda. V, 2020, *Universidad Nacional de Colombia*, Periódico N.º 228, pág. 6.

([https://unperiodico.unal.edu.co/fileadmin/user\\_upload/Impreso/UNPeriodico228.pdf](https://unperiodico.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/Impreso/UNPeriodico228.pdf))

Así entonces, cancelando *21.288.520.000 dólares*, es decir 80 billones al año, *por 8 años*, Colombia podría pagar los US\$167.221 millones debidos, esto es realmente asombroso, y adicionalmente nos demuestra que, sin duda, la corrupción, así como todo tipo de distorsión de la democracia, afecta al crecimiento económico de los países, obstaculiza su competitividad y está estrechamente ligado a la desigualdad pues dificulta un adecuado reparto de la riqueza de los países.

Ahora, por otro lado, si se observa el ejemplo del sector, *por ejemplo*, en el ámbito regional latinoamericano, denotamos que parte de la síntesis de la actual crisis de Venezuela comenzó en la presidencia de Carlos Andrés Pérez, a principios de los años 70 quien se orientó a la explotación de los recursos petroleros y esto generó gran auge económico en la época, por lo que se inició una política de derroche basando en la seguridad económica que se vivía.

Posterior a esto, entra el mandato en 1999, del presidente populista Hugo Chávez Frías en Venezuela, quien instauró diversas reformas *económicas, sociales y políticas* que posicionaron a Venezuela de 1999 a 2013, como uno de los destinos con mejor política sostenible asociada al desarrollo humano en América Latina, con bajos índices de pobreza y desempleo, y un crecimiento económico que iba cada vez más en aumento.

No obstante, lo anterior, Venezuela no gozaba de buenas relaciones diplomáticas, muchos de los mandatos del mundo desaprobaban las formas de gobierno, lo que dio lugar a una enorme crisis sociopolítica y cultural, sobre cuyos efectos aún experimenta el vecino país. Se desconocen las reales consecuencias de estos asuntos, el gobierno venezolano se ha convertido en uno totalmente hermético y no provee cifras sobre sus reales avances o retrocesos, situaciones como la coacción, la censura y la creación medios de control, están a la orden del día.

En 2013, el entonces presidente Chávez muere a causa de un cáncer, quedando encargado su vicepresidente el señor Nicolás Maduro, quien hasta la fecha se ha asido al poder, de diversas maneras, algunas muy cuestionadas, si bien ambos dirigentes compartían la militancia en el mismo partido político, muchos refieren que sus enfoques de gobernabilidad son totalmente diferentes, aunque convergen en un mismo punto, el discurso populista.

Producto de todo ello, con una crisis inmensa en 2014 se da la lamentable caída del sistema petrolero venezolano, y con ello la ruina de su principal empresa PDVSA, el precio de la gasolina se desploma, y en conexidad también el valor de la moneda venezolana. El deterioro general de la actividad productiva y de las finanzas públicas ha golpeado a la población venezolana, especialmente en los temas de salud, alimentación y de seguridad personal.

Esto constituye una reversión de los más importantes logros sociales del proceso bolivariano. Los niveles de pobreza en términos de ingresos, que se habían reducido significativamente entre 1999 y 2012. Por ello, miles de empresas productoras y comercios, incluidas las empresas extranjeras que se instalaron durante la bonanza económica, se ha desplazado fuera del territorio venezolano, han cerrado o han sido confiscadas-expropiadas.

De esta manera, se puede afirmar que hoy Venezuela no tiene suficientes billetes de denominaciones adecuadas a los costos de los productos y el sistema de pagos por vía electrónica se encuentra colapsado. Los bancos, por orden del gobierno, tienen limitada la entrega de efectivo, tanto por taquilla como en cajeros electrónicos. Así que no hay dinero efectivo circulando y las formas de pago electrónicas están severamente limitadas.

Todos estos acontecimientos se han manifestado en todos los sectores del país, quedando desprotegida a la población más vulnerable (niños, ancianos, mujeres embarazadas, enfermos y otros. Así las cosas, cada vez se evidencian más y más las consecuencias de un movimiento

populista que en su momento conquistó pero que hoy muestra un deterioro preocupante, gracias a ello, miles y miles de personas vienen abandonando el país en los últimos años, tanto personal calificado como no calificado, en esa búsqueda de mejores oportunidades.

Otro importante ejemplo de los estragos de algunos movimientos populistas en Latinoamérica, son los acontecimientos que vienen sucediendo en *Brasil*, en donde la historia rastrea un auge del populismo desde la victoria de los presidentes Luiz Inácio Lula da Silva en el año de 2002 y de Jair Bolsonaro en 2018, hasta los impactos económicos regionales causados por un proceso de liberalización comercial que comenzó en principios de la década de 1990.

Tanto Lula como Bolsonaro pudieron movilizar a mayorías de votantes, gracias a su discurso populista que se basada en amplificar las divisiones causadas por las crisis comerciales y los períodos de austeridad que se vivían, pero pese a estas similitudes, se observan que ambos líderes fueron elegidos en escenarios y con narrativas muy diferentes entre sí. De esta manera, Tanto Lula como Bolsonaro explotaron los efectos de la austeridad y los efectos previos de los shocks comerciales de los años 1990 a 1995, mediante la construcción de agendas políticas que atraían a aquellos votantes que habían tenido importantes pérdidas económicas o sociales por la interacción entre estos shocks económicos.

Pero si bien estos factores económicos están directamente relacionados con el auge del populismo, no explican sus diferentes variedades. La plataforma de izquierda de Lula era muy diferente de la agenda de extrema derecha de Bolsonaro. Este cambio dramático en la preferencia de los brasileños por el *populismo de izquierda* en 2002 y por el *populismo de derecha* en 2018 se explica por las diferentes estrategias políticas que usaron Lula y Bolsonaro para captar electorados lo suficientemente grandes.

En la *izquierda*, Lula se aprovechó de las políticas de austeridad de sus predecesores a principios de la década de 2000, que llevaron a aumentos dramáticos de la desigualdad, para amplificar las divisiones económicas en la sociedad. La variedad de populismo de Lula resultó en uno de los programas de protección social más grandes del mundo y grandes reducciones en la pobreza y la desigualdad. Pero estos logros se vieron empañados por acusaciones de corrupción y mala gestión económica, por las que Lula fue condenado y encarcelado entre 2018 y 2019.

Por su parte, desde la *derecha*, Bolsonaro aprovechó las políticas de austeridad implementadas entre 2015 y 2018 por el gobierno de Dilma Rousseff, sucesora de Lula. Bolsonaro también jugó con los sentimientos de inseguridad de los votantes al promover una imagen de hombre fuerte, fortalecer las divisiones sociales y culturales y el sentimiento antimigratorio. Su variedad de populismo ha resultado en la reversión de décadas de desarrollo económico y adaptación climática y sus medidas anti preventivas y negacionistas derivaron en una de las tasas de mortalidad más grandes del mundo relacionadas con la actual pandemia por COVID-19.

De esta manera se observa cómo le ha pasado factura a Brasil, los movimientos populistas vivenciados desde los dos extremos de la política, derecha e izquierda, lo que a todas luces y finalmente lo que sugiere es que las deficiencias de las agendas populistas han quedado al descubierto. Sin embargo, el éxito de los políticos populistas radica en apelar a las divisiones económicas, políticas, culturales y sociales existentes.

En el plano internacional, se tiene también como ejemplo la experiencia de Estados Unidos de América, Donald Trump, por supuesto, es la expresión natural de un populismo enloquecido, es una expresión impresionante del populismo estadounidense. Su discurso de



posesión como presidente de EE. UU. en 2016-2017 bajo el slogan “*Salvemos a Estados Unidos*” es una ilustración perfecta de la forma en que una narrativa populista puede influir en las masas.

El populismo, sin duda, es un concepto político complejo y controvertido. Sin embargo, es identificable por ciertas características. En primer lugar, por supuesto, a menudo implica algún tipo de demagogia, el recurso retórico que Donald Trump domina a la perfección, ha demostrado que conquistó las mayorías, al elogiar el orgullo y el supuesto patriotismo de la multitud, llamando “*un amor profundo y duradero por Estados Unidos en nuestros corazones*” además de apelar a un “*un orgullo abrumador en este gran país*”.

Esta retórica populista también se observa con la construcción de la figura de un enemigo compartido para todos los compatriotas, su discurso de “*Salvemos América*” principalmente vendido por los medios de comunicación, generó un sentimiento de unión, contra el “enemigo del pueblo”, además de que Trump usó ejemplos como la Unión Soviética acentuando su discurso popular y buscando generar miedo al comparar la represión de los medios con “*lo que sucede en un país comunista*”.

Pero pese a sus discursos y a su controversial elección, en donde hacía apología a la protección de la propiedad privada estadounidense, a la búsqueda de mejores condiciones y al capitalismo. De acuerdo con diversos autores, tales como Romero y Villadiego (2020) desde que Donald John Trump fue designado como presidente electo de los Estados Unidos de América se observaron un importante número de decisiones *controversiales* desde el punto de vista comercial, político y económico, entre ellas la decisión de entrar en una guerra acérrima y fría en lo comercial con la República China, otra gran potencia a nivel mundial, esta disputa a la postre se ha constituido en más de carácter político que en realidad de carácter comercial.

De hecho, lo que inició en 2018 con la imposición de un arancel de 25% sobre 818 productos chinos importados (Wong & Chipman, 2019) perdura aún hasta el presente, siendo heredado el conflicto para el actual mandatario de la potencia, Joe Biden, quien inició su mandato en enero de 2021 y quien insiste en instituir lineamientos que respaldan la línea proteccionista imponiendo restricciones en la logística y distribución de productos de origen chino, bajo la bandera de minimizar la dependencia comercial para con estos (García, 2021).

Sobre este asunto, Nieto (2019), expresó que estas disputas permean los resultados económicos de todos los países del mundo, desde los desarrollados hasta aquellos países en vía de desarrollo, una guerra comercial entre dos países de esta envergadura, como lo son China y EEUU, afecta los aranceles de las importaciones, no solo en el plano específico sino además a nivel global, pues la logística de distribución comercial presenta interconexiones muy interesantes.

Además, se observa que dentro de las principales afectaciones producto del conflicto, se observa la creciente subida de los aranceles, los cuales son entendidos como señala (Sevilla, s.f.) como aquellos impuestos que se tributan a los Estados por el comercio de un bien o servicio al pasar las fronteras de otro país, como ya se ha observado, estas potencias, particularmente EE.UU., ha incrementado los mismos como estrategia en su lucha comercial de proteger la industria nacional y que de esta manera, se evite o disminuya el ingreso de productos chinos, por ahora no deseados en el territorio nacional.

Ahora, como se indicó esto afecta no solo a los países en conflicto específico, sino además a un sinnúmero de países desarrollados y en vía de desarrollo, afectados, entre otras cosas, por la volatilidad del precio del dólar, como señala el Fondo Monetario Internacional (2020) este conflicto amenaza con desestabilizar el valor del euro y del dólar, pues estos países son potencias

en diversos elementos de comercialización, como lo son el acero, el aluminio y la tecnología, primordiales en la economía del mundo.

De manera específica, sobre este tópico, Romero y Villadiego (2020) señalaron que de la guerra comercial China – EE.UU, diversos latinoamericanos, africanos o asiáticos en vía de desarrollo que podrían haber sido gravemente impactados por esta situación en relación al alza de precios de algunos artículos de máximo consumo pero por otro lado puede decirse también que de cierta manera se beneficiaron por el traslado de algunas fábricas de producción que estaban presentes en China y en Estados Unidos respectivamente, hacia su territorio, ello con el fin de reducir costos y minimizar el impacto de las modificaciones en los pagos arancelarios.

De esta manera, la política internacional de Estados Unidos incentivada con el gobierno Trump impactó el comercio internacional, vestigios que aun inciden en los mercados del mundo, observándose volatilidades en el precio del dólar, desestabilizaciones en temas arancelarios y preocupaciones latentes frente al manejo comercial.

Dadas estas experiencias más o menos actuales, y además desastrosas, *en el hoy*, se teme que el afianzamiento del populismo pueda revertir décadas de desarrollo y amenazar la democracia misma en muchas otras partes del mundo.

### ***La polarización política como expresión de la democracia distorsionada***

La participación en la política es un aspecto vital en toda democracia, y es entendida como cualquier acción realizada por un ciudadano o grupo de ciudadanos con la intención de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos; esta participación puede tener relación con la elección de cargos públicos, la acción de los actores políticos y la creación, organización o instalación de despliegue de políticas públicas, de modo que incluye entonces a todas aquellas

acciones voluntarias ejercidas por las personas de manera individual con la intención de que influyan *directa o indirectamente* sobre las elecciones del sistema político.

En atención a ello, de acuerdo con Aldashev (2013) *La participación electoral* puede ser considerada un elemento primordial de los sistemas políticos, pues se relaciona directamente con las preferencias y la confianza de los ciudadanos en el sistema electoral. De hecho, Blanco Riaño (s.f) citando a Levi & Stocker (2000) es radical al señalar que la trascendencia de este principio democrático es que *el voto* es la herramienta más directa y clara con la que los ciudadanos pueden expresar sus preferencias políticas.

Sobre el asunto, Silva (2017) añade elementos importantes al análisis, cuando instituye que la polarización nace de la radicalización en la discusión política y por ello supone que las posiciones ideológicas de los actores alcanzaron un nivel irreconciliable de divergencia, de modo que, sus protagonistas suelen ser los partidos políticos, los líderes políticos y de opinión, y los medios de comunicación masiva, mientras que sus espacios más comunes, son *las elecciones*, los debates formales e informales, los medios de comunicación tradicionales y, de forma reciente, la internet, con sus foros, blogs y otros.

Ahora, en atención a Schuliaquer & Vommaro (2020) se observa que *la polarización política*, es entendida como “el alineamiento extremo de posiciones contrapuestas en función de una identificación ideológica o partidaria es un fenómeno cada vez más marcado en algunos países del mundo, con varias décadas de desarrollo en Estados Unidos” y más corta vida en América Latina (Singer, 2016).

De hecho, afirma Blanco (s.f.) que la *polarización* ocurre cuando las preferencias respecto a la ideología política se dividen en *extremos* opuestos. Su efecto sobre los principios que caracterizan a la democracia no es sencillo de analizar, pues suponen un grado alto de

afectación de sus garantías mínimas, en especial la búsqueda del respeto de la prevalencia del interés general sobre el particular.

Sobre este asunto, de manera específica, es preciso señalar que según los estudios de Espinosa (2022) la polarización política en Colombia ha existido desde tiempo atrás y es un aspecto arraigado en el país, especialmente después de la finalización del *Frente Nacional* y la pérdida de identidad y de rumbo de los partidos políticos Conservador y Liberal, los tradicionales, así como la negociación del proceso de paz y la negación del resultado plebiscitario de la presente década lo que se tradujo lamentablemente en la sinopsis y origen de la mayor polarización política de la historia moderna.

En consecuencia, la polarización es una verdadera trasgresión a la democracia, pues supone la ausencia de espacios de debate adecuados, que permitan analizar los verdaderos asuntos de interés nacional y regional, la radicalización de las ideas, de los movimientos y de las afinidades en el campo de lo público, así como la parcialidad ostensible de las posiciones son asuntos que, *sin duda*, generan formas de gobierno sesgados de una democracia distorsionada.

### ***La Meritocracia***

La meritocracia, puede ser entendida como el término que se usa, para ilustrar que el trabajo duro determina el éxito, la suerte o las conexiones en organizaciones públicas y privadas, esto podría decirse que es un concepto muy generalizado. De modo que, la meritocracia puede llamarse la medida en la que el éxito en las organizaciones está determinado por el mérito, en lugar de la suerte o las conexiones, este éxito se atribuye entonces a aspectos meritocráticos como lo es, el trabajo duro, la iniciativa y la capacidad.

El concepto de meritocracia ha sido ampliamente reconocido como un sistema positivo en la sociedad occidental, aunque algunos académicos argumentan que el concepto tiene su origen en la antigua Asia (Hobson 2004; Kim y Choi 2017; Zhang 2015).

La meritocracia se entiende en términos generales como un *sistema social* en el que las capacidades, el trabajo arduo y los méritos o la capacidad personal de un individuo conducen al posicionamiento, la riqueza y el poder. En los sistemas sociales no meritocráticos, por el contrario, y muy lamentablemente, la riqueza, el poder y las designaciones se distribuyen sobre la base de la familia, la riqueza o el origen social de un individuo (Kim y Choi 2017; Madeira et al. 2019; Zhang 2015).

Etimológicamente hablando, *meritocracia* significa *el gobierno de los que merecen*. Este concepto está fuertemente alienado con un enfoque de mérito como uno académico más precisamente, es decir como una consecuencia de la combinación de la inteligencia, la formación profesional la actitud y el esfuerzo (Young, 1958).

De hecho, fue precisamente Michael Young, quien popularizó el término 'meritocracia' en 1958 (Castilla y Benard 2010), definiendo la meritocracia como una sociedad competitiva que tiene en *cuenta el talento, el mérito, la competencia, la motivación y el esfuerzo* al distribuir los ingresos, la riqueza y la posición social (Castilla y Benard 2010; Young 2008).

Además, de acuerdo con Krause, Lewis y Douglas (2006) la meritocracia en el reclutamiento y la promoción de cargos públicos se refiere a un sistema en el que “el personal es seleccionado mediante procedimientos de selección basados en el mérito o algún otro medio políticamente autónomo” (p. 177).

La meritocracia también se ha considerado uno de los principios básicos de las sociedades democráticas modernas en muchas partes del mundo, ya que los sistemas

meritocráticos, que seleccionan y recompensan a los candidatos o empleados en función de su mérito individual y arduo trabajo en lugar de sus conexiones políticas.

Por lo descrito, diversos tratadistas consideran a la meritocracia como una forma de gobierno u organización en la que se hacen los nombramientos y se asignan las funciones sobre la base de las capacidades y talento y no en la riqueza (plutocracia), origen, conexión familiar (nepotismo), clase privilegio (aristocracias), el derecho del primogénito, la popularidad (democracia) o por otros factores clave relacionados con la posición social o el poder político.

Así entonces, según Krause, Lewis y Douglas (2006) así como para Charron, Dahlström y Lapuente (2016) y muchos otros estudiosos, los sistemas basados en el mérito, que aprecian el trabajo duro, las capacidades, la experiencia y los logros de una persona, a menudo se contrastan con los sistemas corruptos antidemocráticos en los que los actores políticos “*contratan y despiden al personal a voluntad*” en función de factores ajenos al mérito, como las conexiones políticas y/o personales.

Por lo que puede concluirse que el ideal de la meritocracia se basa en los conocimientos y empeño profesional del ocupante del cargo político, pero se observa con preocupación que los valores éticos no hacen parte de los elementos a tener en cuenta para proveer y surtir las plazas, lo que muchas veces puede contaminarse con tintes de corrupción política. Si bien se alaba, la selección cuidadosa de las plazas, basados en sistemas de competencia, selección abierta y evaluación cuidadosa de las cualidades profesionales durante los procesos de reclutamiento.

En la práctica, según Sundell (2014) la elección en los sistemas meritocráticos varía según cada país y la meritocracia a menudo se asocia con el reclutamiento y/o ascenso basado en el mérito profesional evidenciado a través del desempeño o de exámenes competitivos, entrevistas y selección de currículos.

***La Aretedemocracia: estrategia frente a de democracia distorsionada***

La Aretedemocracia, también conocida como aretecracia, virtusedemocracia o virtuscracia, según las investigaciones del Maestro Milton Arrieta López (2019) proviene de la palabra *areté*, en griego: ἀρετή areta y que significa “excelencia” en su sentido más básico, pero que además representa la “*excelencia de cualquier tipo o clase*”, pues el término también comporta un componente de virtud moral.

Asimismo, se encontró que de acuerdo con Hooker (1999), “*areté*” en su concepción comprende elmas alto *valor* en la cultura griega y puede ser traducida actualmente como “virtud”. De modo que, la noción areté toma por significado algo semejante a “*ser lo mejor que se puede ser*” o “alcanzar el mayor potencial humano” (Arrieta, 2019, p. 126).

De acuerdo con Iriarte (2020) quien aporta en su investigación sobre el asunto, se estudia la aretedemocracia y concluye que la aretedemocracia es una forma de gobierno calificado, en la que se busca la participación popular a través del sufragio en elecciones libres, de manera que los habitantes de un Estado elegirán periódicamente a sus representantes previamente calificados para gobernar (p. 104).

Asimismo, Arrieta (2018) señala que la *aretedemocracia* es una forma de organización de gobierno, en la cual, las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante la concurrencia de dos escenarios consecuentes, I) el primero está encaminado a la consecución de una calificación previa y necesaria por parte de los pretendientes a representar al pueblo, II) y el segundo escenario comprende a los mecanismos de participación ciudadana directos o indirectos, de modo que solo cuando exista la concurrencia de ambos escenarios podría conferírsele legitimidad a los representantes elegidos a fin de respetar las garantías mínimas de la real democracia.



De este modo, la *aretedemocracia*, también llamada *aretecracia*, *virtudcracia* o *virtudemocracia* es una forma de democracia que habilita un tipo de gobierno legítimo basado sí en la participación popular, la cual se expresa a través del sufragio en elecciones libres y que además permite incluyendo un alto componente ético, buscar la forma de gobernar virtuosamente, de modo que pueda hacerse frente a problemas frecuentes y contemporáneos como lo son los modelos distorsionados de democracia, tales como la plutocracia (corrupción) y la oclocracia (populismo).

Así entonces, este tipo de democracia llamada “la aretecracia” es entendida como una estrategia que supone la organización de un verdadero sistema de soporte, que según cuenta su principal estudioso hasta el momento, Arrieta (2018):

Estaría llamada a aplicarse a quienes *pretendan* ejercer el gobierno de las entidades territoriales de un Estado, lo cual *implica* que todos los gobernantes de entidades territoriales deberán estar *sometidos* a un proceso de cualificación previa y *certificadora de la idoneidad* para ejercer la gobernanza, en todo caso, la implementación del proceso de cualificación debería profundizarse y acondicionarse de manera *gradual*...por lo que la aretecracia también estará llamada a aplicarse a funcionarios públicos *electos*, en otras palabras, la aretecracia debería aplicarse a todo proceso de gobierno que esté sometido a sufragio directo e indirecto (p. 129).

De esta forma, la aretecracia es una forma de gobierno legítimo en la cual existe una marcada participación de la ciudadanía tanto por medio del sufragio en elecciones libres como de estos bajo otros medios de participación ciudadana que permitan no solo elegir periódica, adecuada, acertada y educadamente a sus representantes, sino que además permita cualificarlos para gobernar mediante un proceso de cualificación previo o concomitante, teniendo en cuenta aspectos como la probidad, la prudencia, la justicia o la idoneidad.

Ahora, puede señalarse a juicio de Arrieta (2018) en la historia antigua, precisamente en la democracia griega solo los “*mejores ciudadanos*” estaban llamados gobernar, a este sistema político se le denominó aristocracia (p.126), pero es oportuno precisar, *dado la similitud en sus titulaciones*, que la *aretecracia* dista ostensiblemente del concepto de *aristocracia* concebido desde el surgimiento del cristianismo y fundamentado en el derecho divino a gobernar, además es una ideología política que se fundamenta en estrategias que buscan concurrentemente instrumentalizar el apoyo de las mayorías, es decir lograr el apoyo a las clases populares, lo cual ocurre dentro de los espectros izquierda-derecha indistintamente.

Por lo tanto, se puede afirmar que la aretedemocracia, tiene como propósito mitigar la posibilidad de expansión de los *fenómenos populistas*, así mismo de la *corrupción* mediante el respeto de las garantías mínimas que conllevarían a la protección del electorado, así como de los bienes jurídicos preciados que constan en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (Rodríguez., Herrera & de la Torre. 2018 citado en Arrieta 2018).

En síntesis, el investigador Milton Arrieta-López nos facilita con sus aportes introducir en el debate y en el análisis, como se ha dado la evolución de la democracia y como la visión de del modelo de democracia bajo el manto del “*areté*” o *visión virtuosa* cualificada implica un importante agregado ético en la escena que permite hacerle frente a las actuales formas de democracia distorsionada, tan comunes en los gobiernos hoy día, como lo son el populismo o la corrupción.

De acuerdo, con lo anterior, se puede colegir entonces que la *aretecracia*, se constituye en un sistema importante, transparente y de continua construcción donde prima la *idoneidad* de los *aspirantes* y *titulares* de plazas y cargos públicos, entre otros asuntos, más que otros factores

desconectados que imperan hoy en día para la repartición de dignidades y que tanto daño hacen al buen funcionamiento de cualquier organización, lo que se traduce en actos desleales lo que se puede identificar como una clara expresión de la llamada “*Corrupción*”.

En lo referente al proceso o estudio de cualificación que se ha mencionado, se considera por Arrieta (2018) que el mejor escenario que puede garantizar la idoneidad de los aspirantes u ocupantes de plazas en el gobierno exige la constitución de un cuerpo autónomo y que “este órgano debe propender por la cualificación objetiva y cualitativa en habilidades, destrezas y calidades éticas de los candidatos que pretendan ejercer la representación popular desde la rama ejecutiva del poder público mediante la asignación de puntajes” (p. 128).

Sobre el tema, *además*, Iriarte-Angarita (2020) planteó que este concepto no es solo uno de orden político y ético, sino que es un concepto existencialista que coloca al individuo frente a su realidad fáctica como un ser responsable de ejercer la política, “pero una política entendida como un deber al que todo hombre está sometido” (p. 96).

Además, el cuerpo autónomo del cual se propone su implementación “también debería ejercer una función disciplinaria mediante la cual pueda iniciar de oficio, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas a la aretecracia se adelanten contra los servidores públicos electos que en caso de encontrarse culpables deberían perder su investidura” (Arrieta, 2018, p. 128). Así como de aquellos candidatos que participen en los procesos de elección, de modo que al evidenciarse producto de las investigaciones previas faltas a la aretecracia siendo hallados culpables deberían perder, asimismo, su posibilidad de participar en las respectivas elecciones y/o designaciones, según sea el caso.

De esta manera, la Virtuscracia y/o Aretecracia más que ser un nuevo *programa político* es una nueva mira que el estudioso Milton Arrieta pretende darle visibilidad en la actualidad, en

donde el actuar y el pensar debe sopesarse bajo los límites de los derechos humanos y de la razón misma, señala de manera puntual el autor que “No es un programa revolucionario, ni una herramienta secreta para un aparato político perfecto, es una nueva actitud y un nuevo fin que debe tener cada nuevo individuo para consigo mismo y para con la colectividad” (Iriarte, 2020, p. 105).

De este modo se plantea, en síntesis, a la aretecracia y/o virtuscraia como un sistema ideal en el que la sociedad civil del siglo XXI se compromete con la participación ciudadana en la gobernabilidad y en la vida política y en donde además este compromiso conlleva no solo la participación como electores y como elegidos, sino con la garantía de un sistema democrático provisto de reales valores universales como lo son la ética, el respeto y la justicia.

### **Marco legal**

El estudio de la democracia como un derecho complejo, genérico y en evolución constante conlleva inmerso un contenido amplio social y además esencial, pues se congrega en su amplio concepto un cumulo de derechos, *en su mayoría fundamentales*, que recíprocamente se alimentan de manera interrelacionada e interdependiente en su goce efectivo dentro de todo Estado social de derecho.

Sobre ello, de acuerdo Caldera (2017) a nivel global la democracia ha venido cobrando significancia, pues su definición desde la *perspectiva* de garantías esenciales o democracia enfocada en derechos humanos ha venido buena acogida desde varios siglos atrás. En efecto, *la Carta de las Naciones Unidas* en un sentido muy ceñido puede señalarse como uno de los antecedentes normativos más lejanos, pero a su vez más claros, la mencionada Carta puede describirse como la constitución del mundo, pues en su mayoría, todos los Estados están

obligados por ella y deben orientar a ella, sus políticas y prácticas ajustándolos a sus propósitos y principios.

De hecho, de la máxima democrática que contiene el compromiso "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra" mediante un desarme real y el cumplimiento de la promesa de cambiar las espadas por arados y acabar con los enfrentamientos internos e internacionales" acordada de manera posterior a las guerras mundiales (Maurice de Zayas, s.f), se vienen instituyendo todos estos conceptos, que fueron suficientemente consignados en la Resolución del Consejo de Derechos Humanos A/HRC/21/45 del 3 de agosto de 2012.

Además, seguido y más recientemente, la Resolución de la Asamblea general de Naciones Unidas, A/HRC/28/L.24 de fecha 23 de marzo de 2015 sobre Derechos Humanos, reconoció también que "los derechos humanos, *la democracia* y el Estado de Derecho son interdependientes y se refuerzan mutuamente." (Asamblea ONU, A/HRC/28/L, 2015).

Sumado a lo establecido, se encuentra de manera complementaria que muchas otras normativas reconocen el derecho fundamental a la democracia a nivel global y la debida obligación de su garantía por los Estados, entre estos antecedentes normativos importantes de corte mundial se encontró:

- II) Los Pactos sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Sociales, Económicos y Culturales (ONU -1966)
- III) La Resolución 1999/57 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (CDH-ONU) sobre Promoción del Derecho a la Democracia,
- IV) La Resolución 2002/46 de la CDH-ONU omisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre nuevas medidas para promover y consolidar la democracia

- V) La Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de 2002 (CAPP.DH)
- VI) La Resolución 2003/36 de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la interdependencia entre la democracia y los derechos humanos
- VII) El Protocolo de Washington de 1992 de la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre Protección de Gobiernos Electos Democráticamente
- VIII) La Carta Democrática Interamericana aprobada en Lima
- IX) El Protocolo de reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos 'Protocolo de Washington', suscrito en Washington el 14 de diciembre de 1992
- X) El Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena, 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia, entre otros.

En lo referente a estos instrumentos internacionales, es de especial interés, los llamados Principios democráticos de la OEA, entre los cuales figuran como verdades aceptadas por los Estados I) La eliminación de la pobreza crítica es parte esencial de la promoción y consolidación de la democracia representativa y constituye responsabilidad común y compartida de los Estados americanos. II) Los Estados americanos condenan la guerra de agresión: la victoria no da derechos III) La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los demás Estados americanos. IV) Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos. V) La justicia y la seguridad sociales son bases de una paz duradera. VI) La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente. VII) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo. VII) La unidad espiritual del Continente se basa en el respeto

de la personalidad cultural de los países americanos y demanda su estrecha cooperación en las altas finalidades de la cultura humana. VIII) La educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz, entre otros (OEA, 2022, p. 1)

Además, y en este mismo sentido, *de manera particular en Colombia*, dentro del sistema democrático en Colombia, *la participación democrática* tiene un interés muy importante en la Constitución de 1991, pues los constituyentes se ocuparon de indicar puntualmente que es un *derecho fundamental* que pretende sustentarse en principios importantes para el logro de una sociedad organizada, donde se explica, *además*, que Colombia es específicamente un Estado Democrático, Participativo y Pluralista.

Bajo este contexto, en fallo de la Corte Constitucional colombiana en providencia en firme, esto es la sentencia T-263 de 2010, señaló para Colombia que “desde el artículo 1º de la Carta se apunta que una de las características dentro de la organización del Estado Social de Derecho es la democracia”. De modo que, el Estado colombiano es una democracia consolidada históricamente con gran tradición arraigada dentro de la región.

Así entonces, en Colombia, la Carta Política, forjada en el año 1991, adoptó la *democracia como sistema político*, con el objetivo de dar cumplimiento a estos principios originarios se instituyeron específicamente cuales serían los fines del Estado, definidos en el artículo 2º de la mencionada normativa de rango superior, así:

Son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... (...).

Además, en el mencionado fallo de la Corte Constitucional colombiana se indicó además que el artículo segundo de la Constitución Política de 1991 estableció puntualmente que la democracia en Colombia tiene otra *dimensión trascendental*, ya que es un fin esencial del Estado en cuanto al deber de fomentarla y protegerla. De ahí se desprenden varias obligaciones para este último, al igual que para todo servidor público y persona en cuanto al desarrollo democrático de la sociedad, pues existe un mandato para que ese fin se materialice (Corte Constitucional de Colombia, T-263, 2010).

Además, de lo dicho se encontró que en fallo de la Corte Constitucional colombiana se señaló que por otra parte, la sentencia T-263 (2010), estableció que el artículo segundo de la Constitución Política de 1991, establece que la democracia en Colombia tiene otra *dimensión trascendental*, ya que es un fin esencial del Estado en cuanto al deber de fomentarla y protegerla, de ahí se desprenden varias obligaciones pues existe un mandato claro que exige esa visión se materialice (Corte Constitucional de Colombia, T-263, 2010).

Asimismo, es pertinente recordar que *la democracia* es consagrada como verdadero *derecho fundamental*, al establecer en su artículo 40 que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la *conformación, ejercicio y control* del poder político” (Const., 1991). En conclusión, la democracia, por su rol estructural dentro del Estado, fue dotada de un valor superior dentro del ordenamiento jurídico y de unos mecanismos propios para su defensa, como la acción de tutela, entre otros.

Sumado a ello, Giraldo (2018) citando a Chinchilla (2009), indica que las *instituciones estatales* tienen la obligación de velar porque la democracia, *en su esencia*, sea preservada y no



resulte desvirtuada como efecto del uso indebido o desmesurado del poder público, dicho de otro modo, ninguna actuación del Estado o de los ciudadanos puede estar por fuera de lo que prescriben la Constitución y las Leyes. *La democracia* reposa en la soberanía popular, pues será a través de este sistema que se logren los cambios trascendentales en la sociedad (p. 20).

Sin duda, *la Constitución Política de 1991*, vigente a fecha logró la Democratización de la administración pública en Colombia, como se observa de los artículos 1,2, 3 así como del 103 de la norma de normas, que fundamenta la Participación Ciudadana en la Gestión oficial, observándose la regulación de asuntos como *el Diagnóstico, la Planeación, la Implementación, el Seguimiento y/o evaluación* de la misma, así como la Participación Directa a través del Voto, el Plebiscito, el Referendo, la Consulta popular, el Cabildo abierto, la Iniciativa legislativa, la Revocatoria del mandato, *entre otros* y en general . todos los mecanismos democráticos de representación, aspectos de especial incidencia en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación

En consecuencia, como expresión de estas obligaciones mencionadas de hacer cumplir los principios democráticos, se desarrolla el artículo 103 de la constitución colombiana y se desarrolla por la Ley 134 de 1994, por medio de la cual se crea el *estatuto de mecanismos de participación ciudadana* en Colombia donde se expresa la manera en que la comunidad puede ejercer su derecho de participación.

Además, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan lineamientos sobre la *organización y funcionamiento* de las entidades del orden nacional, en específico la mencionada normativa reguló en amplitud el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Entonces, en aras de seguir esta misma línea normativa y de propender por la idoneidad de las gestiones públicas en un mundo ahora cada vez más automatizado se expidió la Ley 1341 de 2009, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual, *entre otros*, se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC– en Colombia y además se crea la Agencia Nacional de Espectro, a fin de que regule estos asuntos.

El recuento histórico normativo, revela además que se promulgó la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vigente a fecha, donde se regulan aspectos como el Estatuto Anticorrupción y los Conflictos de Intereses de algunos funcionarios públicos, como los Congresistas de la República de Colombia, entre otros.

Siguiendo este estudio ordenado de la evolución legal según el tópico histórico, se observa un importantísimo antecedente, este es la expedición de la Ley 1474 de 2011, denominado *Estatuto Anticorrupción*, a través de la cual se dictan normas orientadas a *fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción* y a garantizar la efectividad del control de la gestión pública en el país.

Posterior a lo anunciado, se expide la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, por medio de la cual se crea la *Ley de Transparencia* y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la misma normativa establece puntualmente que el fin de esta es “regular el *derecho de acceso* a la información pública, así como los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información” (Art.1).

Estos antecedentes normativos, contienen el conjunto de lineamientos que democráticamente son aplicables a las funciones o actividades que lleva o planea llevar a cabo la

administración pública en Colombia, por ello es tan relevante identificarlos y analizarlos pues facilita que las actividades asociadas a esta gestión de lo público se realicen de manera armónica, propiciando la mayor participación y minimizando riesgos de tipo jurídico.

Ahora, dentro del marco legal regulatorio de la democracia en Colombia se observa, *a su vez*, la Ley 1757 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de *promoción* y *protección* del derecho a la participación democrática, ello con la finalidad “de promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político” (Art.1).

Adicional a ello, el documento CONPES 167 de 2013 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública-DPN, en asocio con otros entes gubernamentales, el cual tuvo como objetivo central *fortalecer* las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en Colombia. De modo que, el documento presenta otras herramientas de gestión de política pública anticorrupción, las acciones propuestas estaban dirigidas, desde la perspectiva preventiva a: mejorar el *acceso* y la *calidad* de la información pública; mejorar las herramientas de gestión anticorrupción, aumentar la incidencia del control social sobre la gestión pública, y promover la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad.

También como antecedente importante, se observa en el Plan de Desarrollo periodo 2018 a 2022, el cual contiene los principales lineamientos metodológicos para la rendición de cuentas en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial e incluye las orientaciones para que las entidades evalúen su estado actual para implementar el proceso de rendición de cuentas, identifiquen su nivel de desarrollo y las etapas para formular la estrategia (DAFP, 2019, p. 3).

Asimismo, para asegurar la probidad de los funcionarios públicos dentro del marco legal del sistema democrático colombiano, se expide la Ley 2009 de 2019, por medio del cual se busca *garantizar* el cumplimiento de los principios de *transparencia y publicidad*, instituyendo la obligación de publicitar a los funcionarios públicos sus declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés que pudiesen evidenciarse en el curso de su gestión pública.

Seguido de ello, se ve que aparece en escena la Ley 2013 de 2019, normativa que busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad tratando también la forma en que debe orientarse y cumplirse con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

Ahora, uno de los antecedentes normativos más próximos en nuestra historia es la Ley 2016 de 2020, Por la cual se adopta *el código de integridad* del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones y en ese sentido se observa que el artículo 1 de la normativa señala que: La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

De esta manera, toda la normativa anunciada y/o analizada en este aparte, demuestra los inmensos esfuerzos de inclusión de participación democrática, desde la promulgación de la Constitución en Colombia país en el año 1991 hasta el desarrollo legislativo posterior asociado y vigente para la actualidad, todas estas consagraciones con carácter vinculante son, *sin duda*, de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas con asiento y vinculación en Colombia y de esta manera lo que se busca es asegurar el respeto de los derechos de todos.

### Capítulo 3: Diseño Metodológico

En el presente aparte se describe el enfoque metodológico de la investigación, siendo este el que establece el posicionamiento del investigador frente a la realidad a investigar; el tipo de la investigación, diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información, técnicas de procesamiento y análisis de la información., entre otros, todos y cada uno de los diversos elementos que competen a este aparte, los investigadores se permitieron sintetizarlos así:

#### Enfoque de la investigación

El enfoque utilizado fue la metodología *cualitativa*, entendiéndose está de acuerdo con lo expuesto por Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista (2010) como aquella que se caracteriza por seguir un procedimiento ordenado para establecer lo significativo de los hechos y fenómenos del estudio.

Adicionalmente, se observa que de acuerdo con Bonilla-Castro & Rodríguez Sehk, (1997) la investigación cualitativa tiene un papel principalmente exploratorio, lo cual, busca facilitar el análisis de los conceptos a estudiar y la selección de una estrategia de recolección de información, así como de datos necesarios y formas adecuadas para abarcar el estudio. Así entonces, es preciso señalar que este estudio se desarrolla bajo el método hermético documental, lo que lo hace una investigación de *tinte interpretativo*, lo que la hace un análisis subjetivo y particular del fenómeno.

Sobre ello, Arráez, Calles, & Moreno de Tovar (2006) indican que el término hermenéutica, proviene del griego *hermeneutiqué* y que este en el latín corresponde a la *interpretación o arte de interpretar los textos*. De modo que, al considerar que el presente estudio se desarrolla bajo el enfoque hermenéutico documental, ello bajo el entendido de que en

mismas palabras de Arráez et al (2006) *la hermenéutica* puede comprenderse como una *técnica, método, o pasos*, para la interpretación, así entonces, este enfoque es determinante para el análisis de textos que contribuyan a la formulación del estado del arte, el marco teórico, así como a interpretar los hallazgos y/o resultados de la investigación.

Por otra parte, Ruedas, Ríos, & Nieves (2009) establecen que la hermenéutica es considerada una técnica y un método a la vez, en la cual *la exégesis* es el eje central, de modo, que por exégesis se puede comprender además *la explicación y la interpretación de algo*, a través del análisis e interpretación de textos relacionados.

Así entonces, como se indicó se hace uso del método hermenéutico documental, para abarcar el problema de investigación, ya que, a través de consultas previas se plantea un problema de investigación y se pretende aplicar la hermenéutica para ofrecer así respuestas en un sentido lato, permitiendo así al lector plantearse a sí mismo una concepción clara en referencia a la problemática que se le describe.

De acuerdo con Duverger (1975), *la investigación documental* es aquella que se basa en el estudio de “todo aquello en lo que ha dejado huella el ser humano” (como se cita en Tena y Rivas Torres, 2005, p.49). Es por ello, que Valderrábano, Hernández, y Trujillo (2002) insisten en que en la investigación documental es admisible una multiplicidad de *fuentes de información*, las cuales pueden ser instituciones, personas u objetos, que de manera directa o indirecta faciliten al investigador obtener información relevante para un mayor conocimiento del tema en cuestión.

De modo que, esta investigación ha sido gestionada a través de una serie de pasos ordenados y continuos, que busquen describir el objetivo principal de estudio propuesto, describiendo además y haciendo uso de los desarrollos aportados por la doctrina y la jurisprudencia principalmente, con la finalidad de la construcción de conocimientos, de acuerdo

a la justificación real y práctica planteada, por medio de los procedimientos lógicos y mentales popularmente conocidos *Análisis, Síntesis, Deducción e Inducción*, así entonces, se usan además herramientas para la recopilación adecuada de datos a fin de *redescubrir hechos, sugerir problemas y orientar hacia los resultados esperados*.

Se trabaja con la utilización de diferentes técnicas de localización y fijación de datos, análisis de documentos y de contenidos; es una investigación meramente de tipo cualitativo, ya que se pasa a analizar los avances doctrinales sobre la materia; describiendo todas sus dimensiones, en este caso se describe el problema a estudiar, analizando todas sus partes. Por ello la primera etapa de la investigación se destina a la enmarcación a nivel doctrinal de la Democracia, sus aspectos históricos, así como los conceptuales, sus incidencias y alcance, *hoy por hoy*, así como las nuevas tendencias y mutaciones de esta, entre ellas la Corrupción y el Populismo.

Por lo que el *método documental o bibliográfico* escogido consiste, *entre otros*, en la captación por parte del investigador de datos aparentemente desconectados, con el fin de que a través del análisis crítico se construyan procesos coherentes e interconectados, en los cuales se destinaran esfuerzos importantes en valorar o apreciar el fenómeno de estudio y generar así nuevos conocimientos. Por lo que puede afirmarse que se ha desarrollado este análisis con el firme propósito de generar nuevos avances y conocimientos asociados al estudio de la problemática observada.

### **Procedimiento de la investigación**

En lo relativo a la búsqueda de información, gran parte de ella fue recolectada de bases de datos reconocidas como: Google Scholar, Ebrary, E-libro, Dialnet, entre otras. De estas se

seleccionaron los conceptos claves y las principales conclusiones que fueron relevantes para el proceso investigativo planteado en este documento.

### **Instrumentos y técnicas de la investigación**

Las fuentes, técnicas e instrumentos de investigación, fueron de *tipo secundario*, ya que consistió principalmente en la revisión bibliográfica del objeto de investigación con el fin de conocer el estado de la cuestión; de este modo, comprendió *la búsqueda, recopilación, organización, valoración crítica e información bibliográfica* sobre el tema específico, es decir sobre la democracia, así como de sus fluctuaciones conocidas como aretedemocracia, Aretocracia, Corrupción o Populismo, asignándole valores especiales, lo que permitió una visión panorámica de los retos observados.



## Capítulo 4. Análisis y Discusión de resultados

### Consideraciones finales

La investigación desarrollo una revisión bibliográfica que evidencia, la importancia, alcances, conceptos, limitaciones etc. De la aretedemocracia como una herramienta teórica de soluciones frente a la problemática de la corrupción y el populismo en Colombia, por ende, y de acuerdo con las concepciones teóricas del proyecto, como valor agregado a la investigación, se planteó el cómo evidenciar de forma realista y sistémica los alcances de esta propuesta, desde un pequeño análisis teórico practico.

De acuerdo con las estadísticas del Banco de la República de Colombia, la deuda externa del país llegó a 171.954 millones de dólares (US) al cierre de enero del 2022, con un crecimiento del 10,69 % frente al mismo mes del 2021, cuando esta ascendía a US\$155.345 millones. Por lo anterior y de acuerdo con la postura del profesor Castañeda (2020), quien afirma que los Costos por Corrupción Anuales en pesos colombianos (COP) para el año 2022 asciende a los 80 billones. Se plantea en relación con el valor del dólar en el momento del análisis (3.959 COP), que la deuda externa de Colombia podría ser pagada en un 94, 011% en 8 años, dado que, los costos por corrupción anuales, entre el valor del dólar actual, reflejan los costos por corrupción anuales en dólares, culla cifra llega a más de 20 mil millones de dólares anuales.

Se plantea la siguiente formula:

$$\frac{\text{Costos por corrupcion anual (COP)}}{\text{Valor del dolar actual (COP)}} = \text{Costos por corrupcion anual (US)}$$

Entonces:

$$\frac{80 \text{ billones (COP)}}{3.959(\text{COP})} = 20.207.123.010(\text{US})$$

Ahora al multiplicar esta cifra por la cantidad de años planteadas nos da como resultado que en 8 años Colombia está perdiendo hasta 161.656.984.080 millones de pesos por corrupción, es decir, que el costo de la corrupción anual en Colombia representa casi 1/8 de la deuda externa del país.

Este análisis lleva a la concepción de que gran parte de los problemas económicos que presentan muchos sectores de Colombia, en su mayoría aquellos que tiene que ver con los derechos humanos primarios y secundarios, como la alimentación, salud y educación de los colombianos, podría mejorar si se diseñan sistemas y procesos que enfrenten a la corrupción y el populismo que ha prevalecido en Colombia desde hace muchos años, el doctor en economía Ferrari (2022), afirma que en Colombia para el 2022 hay una tasa del 10% de desempleo y si se le suma a eso los trabajadores subempleados que son entre 25% y 30%, se obtiene que casi el 40% la población trabajadora no tiene ningún tipo de ingreso o tiene un ingreso precario. Además de que la pobreza multidimensional alcanzó una cifra alarmante de 9,04 millones de pobres en el país. Además de la falta de programas de educación superior para jóvenes, los problemas sanitarios y alimenticios de miles de comunidades en el país, entre muchas otras necesidades que podrían mejorar tan solo si se destinara algo de este dinero para dichas causas, que cambiarían la vida de miles de colombianos y no solo la de unos pocos que se aprovechan de la falta de sistemas de anticorrupción y populismo en Colombia.

### Conclusiones

El concepto de democracia surgió y viene evolucionando constantemente, de hecho, el *concepto moderno* de democracia surge bajo el principio de la necesidad de dar mayor protagonismo e importancia a la voluntad popular frente al orden político y la gestión pública. En este sentido, la evolución del concepto de democracia supone un proceso de continuo *consenso* entre diferentes actores, *quienes representan diversos intereses*, lo que implica que la democracia está relacionada con la intervención de los ciudadanos a través de diversos mecanismos, en todos los ámbitos posibles del Estado.

No obstante, las bondades del sistema democrático, que supone el reconocimiento de derechos y libertades como el pluralismo político, incentivando la participación, la existencia de controles, la garantía real de derechos y libertades, así como la transparente competencia política, en condiciones de igualdad, *entre otros*, pese a todo ello, la democracia nunca ha llegado a ser completamente provida y en este momento de la historia se encuentra bajo una preocupante crisis, *entre otros*, por la desconfianza arraigada en los ciudadanos al observar formas de democracia distorsionada como lo son, el populismo o la corrupción.

De hecho, la crisis mencionada alrededor de la práctica de la democracia es precisamente uno de los aspectos que la obligan a evolucionar incorporando nuevas orientaciones que aseguren su correcta implementación. Sin duda es un momento en que deben atenderse con lupa estas problemáticas asociadas a la democracia, de la que vale anunciar que, entre sus aberraciones actuales, se encuentran deformaciones como la plutocracia (*corrupción*) y/o la oclocracia (*populismo*).

Ahora, no se pueden negar las virtudes del sistema democrático y todo lo que se ha avanzado en materia de reconocimiento de derechos gracias a ella. Sin embargo, tal como

expone el maestro Arrieta (2018) la democracia que durante el siglo XX se había consolidado fuertemente, luego de la segunda década del siglo XXI parece estar *amenazada* preocupantemente por el surgimiento y auge de fenómenos populistas, que como se analiza en el curso de este estudio no solamente ha afectado a Estados tercermundistas o en vía de desarrollo, como Venezuela y Brasil, sino también a países desarrollados como EE. UU., Inglaterra, Italia, entre otros.

De manera concreta para Colombia, pese a las consagraciones de la Constitución Política de 1991 y las leyes que desarrollan estos, que instituye las bases para un Estado plenamente democrático, o de iniciativas importantes como el Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011) y la Ley de Transparencia, Ley 1712 de 2014, que buscan propiciar principios como la participación ciudadana, la publicidad, la rendición de cuentas, el buen manejo y trazabilidad de los recursos públicos entre otros, los resultados en materia de corrupción y populismo no son muy alentadores.

Sobre este asunto, según un estudio de la Universidad Externado, los tipos de *corrupción* más frecuentes en el país *son el soborno*, la apropiación de bienes públicos, la extorsión y el nepotismo, de hecho, según esa investigación “entre 2009 y 2016 en Colombia se registraron ante las autoridades 3.966 casos de corrupción y hubo 326 sanciones disciplinarias” (CNN, 2018, p. 3) relacionadas.

Frente a todas estas preocupantes realidades, el maestro Milton Arrieta López (2018), como precursor propone a la *Aretedemocracia (aretecracia) también conocida como virtusedemocracia o virtuscracia* como la respuesta, solución y/o herramienta jurídico-política que facilitaría garantizar el “*deber-ser*” dentro de la democracia y mitigaría sus deformaciones actuales como la plutocracia (corrupción) y/o la oclocracia (populismo).

Siendo así, *la aretecracia* se plantea como el necesario *estudio previo* – y *concomitante* de la virtud, al que debe ser sometido todo candidato que pretenda ser representante del pueblo y/o que sea elegido para tales fines, lo que permitiría *reducir* la posibilidad que influencias dolosas que afecten la toma de decisiones oficiales, pues se contaría con una garantía *ética* de antepuesto.

En lo referente al proceso o estudio de cualificación que se ha mencionado, se consideró que el mejor escenario que puede garantizar la *idoneidad* de los aspirantes u ocupantes de plazas en el gobierno exige la constitución de un cuerpo *autónomo*, quien pudiese ser el encargado de cualificar las habilidades, destrezas, calidades éticas y oportunidad para el cargo de los candidatos o funcionarios electos.

Ese mencionado cuerpo autónomo además, se determinó debiese ejercer una función *disciplinaria* mediante la cual pueda iniciar de oficio, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas a la aretecracia tanto para los servidores públicos electos como para candidatos que participen en los procesos de elección, de modo que al evidenciarse producto de las investigaciones *faltas a la aretecracia* siendo hallados culpables deberían perder su plaza o su posibilidad de participar en las respectivas elecciones y/o designaciones para ella.

La aretecracia y su implementación en el sistema de gobierno colombiano, se plantea como una importante solución a la marcada problemática de la corrupción, por apelar a las calidades del ser, sus virtudes y por permitir de ser instituida, el seguimiento de los resultados de su gestión oficial, las cifras decantadas demuestran que un sistema como el que se propone podría impactar positivamente otros aspectos del gobierno.

De hecho, según informes de la Contraloría General de la República de Colombia (2017) en un estudio en asocio con la Universidad Javeriana, se concluyó que Colombia se ha visto

afectada ampliamente por temas de corrupción, en los sectores de la salud, de la infraestructura nacional y urbana, de la agricultura, financiero y de educación” (p.14) por ello, resulta prioritario analizar, estudiar y contemplar la adopción de medidas con tal de luchar contra la dañina corrupción y el peligroso populismo.

Además, con la implementación de entes enfocados al manejo aretecrático, sin duda se incidirá positivamente en la gestión de los funcionarios, pues se ejercerá control sobre sus calidades y sobre su gestión presente, pasada y futura, lo que a la postre generará una mejor repartición de los dineros públicos, llegando inclusive a considerarse como posible, que al minimizar los índices de merma por corrupción, los cuales como se mencionó antes superan los 50 billones anuales, podría cubrirse en un tiempo considerable el pago de gran parte de la actual deuda externa.

Sobre este asunto, también se observó que tratadistas como Hernández de Velazco, J. (2007) indican que “las *realidades* que enfrenta el ciudadano en las diversas áreas de su desenvolvimiento social abarcan tanto la búsqueda de mejores condiciones de vida, como del *compromiso* solidario con otros, en esta mutua interrelación, se busca que sea de beneficio para todos” (p.583), por esto la autoridad elegida para gobernar conlleva, *a su vez*, la obligación moral de honrar su compromiso para con sus electores (Hernández de Velazco, Chumaceiro et al, 2009, p.464) y en este actuar la *aretecracia* serviría en gran medida de estrategia y herramienta de garantía para de ello.

En consecuencia, la aretecracia estaría llamada a *menguar* la posibilidad de expansión de los fenómenos populistas, así con de expresiones de la plutocracia y/o Corrupción mediante la consecución de *garantías mínimas* que conllevarían a la protección de los ciudadanos en general,

así como de los importantes bienes jurídicos consagrados y protegidos con la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

De esta manera, en síntesis, lo que se busca es que se genere una conciencia de la necesidad de dotar de importancia el arete dentro de la vida política y de además implementar y controlar un sistema de cualificación que lo respalde, ello, en palabras de Luna (2001) citando a Warren (s.f) se parte de la presuposición de que las virtudes y la viabilidad de una democracia dependen de la solidez de su vida asociativa y de su participación en el asunto (p.224).

Por lo dicho, se plantea que este nivel de conciencia solo podrá alcanzarse de la mano de un *proceso educativo* comprometido, que se oriente a educar democráticamente para el futuro; facilitado el desarrollo de las potencialidades humanas, así como colaborar en la formación de verdadera ciudadanía, fomentando los aprendizajes *asociados a la virtud* que convertirán al sujeto en un real ser participativo y crítico de la vida política en el país.

Estas iniciativas, muy pertinentes para las evidentes y actuales crisis de gobernabilidad en Colombia, presentan una *loable estrategia* para las deformaciones a las que se enfrenta la democracia, como lo son, la plutocracia (corrupción) y/o la oclocracia (populismo), analizadas a detalle, de sumo, en el curso de esta investigación,

Lo anterior, pues no cabe duda, de que tanto la plutocracia (*corrupción*) como la oclocracia (*populismo*) reflejan, *hoy por hoy*, dos de las principales modalidades de democracia distorsionada que afectan hoy día el mundo contemporáneo y su gobernabilidad, siendo una verdadera problemática para atacar en aras de asegurar dentro de los sistemas de gobierno una democracia real y efectiva.

### Recomendaciones

Como se ha venido observando, la *Democracia* es un sistema, un movimiento o una orientación política y de gobierno, que, aunque presenta importantes avances en materia de reconocimiento de derechos, garantías y libertades, también por su continua evolución y fluctuaciones, puede llegar a entenderse como que la democracia y la democratización es un real proceso conflictivo.

Así entonces, *es innegable*, pues se ha evidenciado que existen distorsiones que sufre el sistema democrático a nivel global, fluctuaciones conocidas como la *Corrupción*, *el Populismo*, *la Polarización*, entre otros., todo ello ha derivado en verdaderas crisis de legitimidad pues la ciudadanía en general ha venido *perdiendo la confianza* en sus sistemas de gobierno, al observar estas formas patológicas, modernas y distorsionadas de implantar la democracia.

Sobre este asunto, en el aspecto práctico Arrieta (2018) observó lamentablemente que:

A través de una poderosa acción demagógica y/o por ignorancia popular quien llega al poder beneficia, mediante su toma de decisiones, a ciertos sectores sociales para instrumentalizarlos y *perpetuarse* en el poder, lo cual conlleva al detrimento de los demás sectores políticos de la sociedad democrática y del interés general (p. 123).

Lamentablemente, el populismo y la corrupción son formas distorsionadas de la democracia arraigadas en los sistemas de gobierno de una gran mayoría de los países de América Latina en la actualidad, estos son claramente temas muy controversiales, pues no se ubican de manera exclusiva para ningún sector – *izquierda, centro o derecha*- pues son capaces de afectar e infectar a cualquiera de estos, lo más preocupante, como se analizó, es como puede llegar a afectar a la sociedad en general, en términos de políticas económicas, sociales y redistributivas.



Como se anunció proponer la aretecracia, busca es que se genere una conciencia de la necesidad de dotar de importancia las *virtudes* y *valores* dentro de la vida política y de además implementar un verdadero sistema de cualificación que respalde la gestión y seguimiento del arete dentro de la vida pública y la gestión oficial.

Ahora, dentro de las recomendaciones de este asunto, el primer aspecto a considerar es el tema educativo, pues se reconoce y se plantea que este nivel de conciencia solo podrá alcanzarse de la mano de un *proceso educativo* comprometido, que se oriente a educar democráticamente para el futuro; facilitado el desarrollo de las potencialidades humanas, así como colaborar en la formación de verdadera ciudadanía, fomentando los aprendizajes *asociados a la virtud* que convertirán al sujeto en un real ser participativo y crítico de la vida política en el país.

Sobre el tópico, además, es oportuno considerar que para que la conducta ética y/o virtuosa sea una realidad efectiva en el desempeño oficial, esta debe estar respaldada por un verdadero sistema que contemple una variedad de otros mecanismos, que incluyan como ya se mencionó, un componente de capacitación, además de un adecuado liderazgo y otros mecanismos, tanto de control como de recompensas.

Sin duda, para fortalecer la competencia ética de los servidores o funcionarios públicos, así como de aquellas personas que cumplan temporalmente funciones públicas, deberán fortalecerse los mecanismos de apoyo a la “ética profesional”: Es necesario emprender nuevas técnicas para institucionalizar éticamente la toma de decisiones competente, el asesoramiento desinteresado al gobierno y, en última instancia, una "cultura ética" que apoye la responsabilidad, autodisciplina y apoyo al Estado Social de Derecho.

Además, se deben desarrollar prácticas y procesos administrativos que promuevan los valores éticos y la integridad, así como leyes proéticas nuevas que unifiquen los códigos de

buena conducta en una normativa para todos, no de manera individual como se ha venido manejando, además de propuestas que aseguren una implementación efectiva a través, por ejemplo, de técnicas efectivas de gestión del desempeño para de esta manera impulsar el afianzamiento de los valores éticos

Adicional, dentro de nuestras particulares recomendaciones, se puede observar que este ente encargado del arete deberá comprender asuntos como la *rendición de cuentas* por conductas antiéticas por parte de funcionarios públicos y gobiernos. Adicional a ello, una forma de garantizar una fuerte probabilidad de buen comportamiento es que se mantenga un histórico de acceso público, en el que se registre la conducta de los funcionarios durante su gestión que puedan considerarse antiéticos. Inclusive, se propone que el rendimiento observado puede tenerse en cuenta al establecerse y generarse la remuneración, el incremento o los niveles de bonificación, por supuesto basándose en el desempeño real, evaluado objetiva y debidamente documentado.

La actual actitud de desconfianza hacia la democracia justifica la necesidad de tener, una comisión independiente que acredite a los candidatos que aspiran a gobernar, así como que controle la gestión de los electos con miras a un comportamiento ético y adecuado dentro del desempeño de sus funciones públicas. Este organismo de gestión debe ser imparcial, respetado y tener la capacidad institucional para poder implementar directrices y normativas libres y justas.

Además, en las democracias más nuevas, es posible que un órgano de este tipo pueda ser objeto de intensas críticas y escrutinio, por referirse a la parte ética del ser, la cual es susceptible de subjetividades, por lo que deberá apelarse a principios como el de la legalidad para determinar de antemano cuales serían los lineamientos y cuantificaciones por seguir.

Inclusive, la cuantificación o calificación de los funcionarios puede organizarse teniendo en cuenta sus años de experiencia en cargos públicos, creándose una hoja de vida que indique que cargos ha desempeñado dentro de los organismos oficiales o privados que cumplan funciones públicas, indicando además su calificación por desempeño, e indicándose además si ha presentado investigaciones relacionadas con su desempeño oficial y el resultado de estas, esta base de datos publica, honrará la publicidad y además permitirá a todo ciudadano o representante de entidad oficial su consulta en tiempo real.

Sin duda, la implementación de un sistema como el que se propone puede enfrentarse a problemas inherentes a la organización y elección de sus funcionarios a cargo, el organismo puede tener problemas institucionales como la elección del personal, la financiación de este o la experiencia adecuada para integrarlo, lo que decanta que hay mucha tela por cortar y cuestiones por considerar en este asunto.

De hecho, sobre este organismo que se propone, como vigilante de la arete, se considera que debe ser un organismo independiente que asesore a las entidades de gobierno sobre los funcionarios y su desempeño ético, promoviendo estándares éticos en la vida pública y trabajando a través de mecanismos de control y disciplina, para asegurar que se honre los principios de altruismo, integridad, objetividad, rendición de cuentas, apertura, honestidad, entre otros, necesarios para todos los aspectos de la vida pública.

Además, este mismo organismo puede orientar las acciones de capacitación sobre estándares éticos en la inducción y programas de formación para los funcionarios electos o por elegir, la lógica detrás de esto es que un excelente recurso humano equivale a un excelente servicio público, por eso se hace necesario erigir el aspecto ético del ser y dignificar estas controversias dentro del campo de la gestión pública u oficial.

En síntesis, lo que se busca es establecer un sistema que permita adoptar medidas para promover la moral, la eficiencia, la integridad, la capacidad de respuesta y la cortesía en la función pública, con criterios unificados que además faciliten fortalecer el sistema de méritos y recompensas e institucionalizar un clima de probidad, rectitud y comportamiento ético, tan necesario hoy en día en la gestión pública.

Todo ello, además atendiendo a que hoy por hoy, la corrupción y el populismo, son formas reales y distorsionadas que afectan a la democracia, sobre las cuales debe tomarse real acción, y en dicho sentido se ha necesario la integración e implementación de un ente de carácter gubernamental, autónomo y de competencia nacional que permita controlar y garantizar la integridad de los funcionarios y servidores públicos, así como de todo aquel que aspire a estas plazas públicas.

### Referencias

- Abellán, J. (2011) *Democracia. Conceptos Políticos Fundamentales*, Alianza, Madrid 2011, 318 páginas.
- Aldashev, G. (2013). Voter Turnout and political rents. *Journal of Public Economic Theory*.  
Submission Number: JPET-13-00024.
- Álvarez, S (1997). *La corrupción política*. Ed. Alianza.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=808>
- Arditi, B. (2017). *La política en los bordes del liberalismo: Diferencia, populismo, revolución, emancipación*. Barcelona: Ed. Gedisa.
- Arráez, M., Calles, J., & Moreno de Tovar, L. (2006). *La Hermenéutica: una actividad interpretativa Sapiens*. *Revista Universitaria de Investigación*, 7(2), 171-181.
- Arrieta López, M. (2018). *La Aretedemocracia o Virtudemocracia: un sistema de gobierno calificado contra las deformaciones de la democracia*. *Justicia*, 23(34), 539-554.  
<https://doi.org/10.17081/just.23.34.3406>.
- Arrieta, M. (2019). *De la democracia a la aretecracia: origen, evolución y universalización*  
From Democracy to the Aretecracia: Origin, Evolution and Universalization *Utopía y Praxis Latinoamericana*, vol. 24, núm. Esp.3, 2019. Universidad del Zulia.  
Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/279/27961483008/movil/index.html>.
- Banco de la República de Colombia (2021) Deuda externa de Colombia. Recuperado de:  
[https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bdeudax\\_t.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/bdeudax_t.pdf)
- Bautista, O. (2017). *Porque se corrompen los servidores públicos*. Biblioteca Jurídica de la Universidad UNAM. Recuperado de:  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5093/7.pdf>

- Biscaretti, P (1988). *Introduzione al diritto costituzionale comparato*, 6a. edición, Milán, Giuffré, 1988, pp. 68-69.
- Blanco Riaño, D. (s.f) *Efecto de la Polarización Política sobre la Democracia*. Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia. Recuperado de:  
<https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/25348/u670236.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bobbio, F & Ferrera, G (2016). *Partidos y Sistemas de Partidos: Experiencias Comparadas*. Universidad Nacional Autónoma de México,  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4237/18.pdf>
- Bobbio, N. (1989). *Estado, Gobierno y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica, México. Pp.188-226.
- Bobbio, N. (2002). *Diccionario de Política*, Siglo XXI, 13° Edición, México. pp. 441-452.
- Bonilla-Castro, E., & Sehk, P. R. (2005). *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales*. Editorial Norma
- Brieger, P. (2002) *De la década perdida a la década del mito neoliberal*. Instituto de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de La Plata (UNLP).  
<http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/gambina/p2global.pdf>
- Bulmer, E. (2014) *Democracia Directa; guía Introductoria 3 para la Elaboración Constitucional*. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.  
Recuperado de: <https://www.idea.int/sites/default/files/publications/democracia-directa.pdf>
- Caldera, J. (2017) *La Democracia: un Derecho Fundamental*. Universidad Santo Tomás, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Doctorado En Derecho Bogotá, Colombia.

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/9783/Calderaenrique2017.pdf?sequence=1>

Camps, V. (2011) *El gobierno de las emociones*. Herder. Barcelona, 2011. 336 páginas. 23,90 euros.

Castañeda, V (2020) *Inequidad tributaria favorece percepción de corrupción*. Facultad de Ciencias Económicas Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: [http://unperiodico.unal.edu.co/corrupcion/index.php?id=5&tx\\_news\\_pi1%5Bnews%5D=39&tx\\_news\\_pi1%5Bcontroller%5D=News&tx\\_news\\_pi1%5Baction%5D=detail&cHash=e04bbe96af041313523477401644e77c](http://unperiodico.unal.edu.co/corrupcion/index.php?id=5&tx_news_pi1%5Bnews%5D=39&tx_news_pi1%5Bcontroller%5D=News&tx_news_pi1%5Baction%5D=detail&cHash=e04bbe96af041313523477401644e77c)

Castilla, E. J., and S. Benard. (2010). “*The Paradox of Meritocracy in Organizations.*” *Administrative Science Quarterly* 55 (4): 543–676. doi:10.2189/asqu.2010.55.4.543.

Charron, N., S. Dahlberg, S. Holmberg, B. Rothstein, A. Khomenko, and R. Svensson (2016) *The Quality of Government EU Regional Dataset*, Version Sep16. edited by. University of Gothenburg: The Quality of Government Institute.

CNN en Español (2018) *¿Cuán corrupta es Colombia y cuánto dinero pierde por este delito? Cuatro claves a propósito de la consulta anticorrupción*. Recuperado de:

<https://cnnespanol.cnn.com/2018/08/21/cuan-corrupta-es-colombia-y-cuanto-dinero-pierde-por-este-delito-cuatro-claves-a-proposito-de-la-consulta-anticorruptacion/>

*Comunistas Antibolcheviques*, 2006, de: <http://aziroet.com/elsemillero/textospara-reflexionar-y-potenciar-nuestras-luchas/sobre-la-democracia-directa/>

Consejo de Estado (2014) Sentencia No. 11001-03-28-00-2014-00117-00, Ponente Lucy Jeannette Bermúdez Bermudez, Recuperado de: <https://vlex.com.co/vid/586960914>

Contraloría General de la República de Colombia (2017) *Responsabilidad Pública y la Lucha Anticorrupción, Estudio* en asocio con la Universidad Javeriana.

<https://www.javeriana.edu.co/documents/16113/9477233/N+3+EJG+Responsabilidad+P%C3%BAblica+web.pdf/13eee6e0-e77e-442c-aec1-d06a7a929778>

Corporación Transparencia por Colombia -TPC (2021) *Colombia no logra avances significativos en percepción de corrupción*. Capítulo Nacional Colombia. Transparency International,

Recuperado de: <https://transparenciacolombia.org.co/2021/01/28/colombia-no-logra-avances-significativos-en-percepcion-de-corrupcion/>

Correa, M (2017). *Corrupción en Colombia: el lado oscuro de un país en desarrollo*. Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo. Cartagena (Colombia) Vol. IX. N.º 18: 55-74, julio-diciembre 2017. file:///C:/Users/karin/Downloads/Dialnet-CorrupcionEnColombia-6857131.pdf

Cubillos, J. (s.f) *Vínculos entre Corrupción y Populismo en América Latina (2000-2010)*.

Contraloría General de la República de Colombia. Recuperado de:

<https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/SemInvestiga/1JoseMiguelCubillos.pdf>

Dahl, R. (1989). *Poliarquía: participación y oposición*. Buenos Aires: REI.

De la Torre, C (2005). *Álvaro Uribe o el neopopulismo en Colombia*. La Carreta.

De la Torre, C. (2017). *Populism in Latin America*. En C. Rovira Kaltwasser, P. Taggart, P.

Ochoa

Democracy and Association, Princeton/ Oxford, Princeton University Press, 2001.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v47n193/0185-1918-rmcps-47-193-224.pdf>



Déniz Espinós, J. (2018) *Populismo en un contexto de crisis, globalización y nacionalismos*. Vol.

11 (No. 31) septiembre- diciembre 2018, Revista Digital [Ola Financiera, Mexico](#)

[http://www.olafinanciera.unam.mx/new\\_web/31/pdfs/PDF31/DenizOlaFin31.pdf](http://www.olafinanciera.unam.mx/new_web/31/pdfs/PDF31/DenizOlaFin31.pdf)

Departamento Administrativo de la Función Pública (2019). *Manual Único de Rendición de*

*Cuentas*. Versión 2, Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.

Bogotá, Colombia.

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico>

[+de+Rendici%C3%B3n+de+Cuentas++Versi%C3%B3n+2.+Cap%C3%ADtulo+I+](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico)

[+Rama+Ejecutiva+-+Febrero+de+2019.pdf/185395d8-5d05-9e30-9c4a-](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico)

[928db485d9d7?t=1551481849981](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+%C3%9Anico)

Departamento Administrativo de la Función Pública-DPN (2013). *CONPES 167* de. Documento

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia. Recuperado

de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83097>

Deschner, K. (2014). *Historia Criminal del cristianismo*. Centro Europeo para la Difusión de las

*Ciencias Sociales*. [http://www.archivodelafrontera.com/wp-](http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2014/04/HISTORIA-CRIMINAL-DEL-CRISTIANISMO_KARLHEINZ-DESCHNER-I-PARTE.pdf)

[content/uploads/2014/04/HISTORIA-CRIMINAL-DEL-](http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2014/04/HISTORIA-CRIMINAL-DEL-CRISTIANISMO_KARLHEINZ-DESCHNER-I-PARTE.pdf)

[CRISTIANISMO\\_KARLHEINZ- DESCHNER-I-PARTE.pdf](http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2014/04/HISTORIA-CRIMINAL-DEL-CRISTIANISMO_KARLHEINZ-DESCHNER-I-PARTE.pdf).

Dugas, John C. "*The emergence of Neopopulism in Colombia? The case of Alvaro Uribe*". Third

World Quarterly 24.6 (2003): 1117-1136.

Durango, J (2020). *La consulta popular como mecanismo de participación ciudadana frente a*

*las decisiones en materia de minería en los municipios*. Universidad Externado de

Colombia, Énfasis en Gobierno y Desarrollo de las Entidades Territoriales, Bogotá,

Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/3636/GPABA-spa->

2020-

La\_consulta\_popular\_como\_mecanismo\_de\_participacion\_ciudadana\_frente\_a\_las\_decis  
iones\_en\_materia\_de\_mineria?sequence=1&isAllowed=y

Dussel, E (2007). *El “populismo” histórico de ayer. Categorización adecuada de un proceso legítimo*. UAM-Iztapalapa, México. Recuperado de: <https://museo-etnografico.com/pdf/puntodefuga/161116dussel.pdf>

Duverger, M (1990) *Institutions politiques et droit constitutionnel*, 18a. edición, París, Presses Universitaires de France, tomo I, p. 80.

Echeverría, J. (2003). *La Teoría del Sistema Político. Democracia, gobernabilidad y cultura política*, p. 5.

<https://www.flacso.edu.ec/portal/modules/umPublicacion/pndata/files/docs/antdemecheverria.pdf>

Espinosa, A. (2022) *Polarización y populismo en Colombia*. Consejo Directivo del ICP. Ed. Portafolio. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/opinion/andres-espinoza-fenwarth/polarizacion-y-populismo-en-colombia-columnista-557818>

Evans, T. (1777). *The Complete Works of M. de Montesquieu*. London. 4 vols. Vol. 1.

Ferrer, E. (2008). *Apuntes para Construir Democracia Moderna en Colombia*. Revista Desafíos – Bogotá (20). <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/434>.

Fidias Arias, G. (2016). *El proyecto de investigación; introducción a la metodología científica*. Edition: 6a. Editor: Editorial Episteme,

Fontalvo, V. (2016). *Los partidos políticos tradicionales en Colombia como expresión de poder para el sostenimiento de la democracia representativa*. Jurídicas CUC, 16(1), 209-214.

file:///C:/Users/Nayca/Downloads/Dialnet-

LosPartidosPoliticosTradicionalesEnColombiaComoExp-5759632.pdf

Fuego, R. (2006) *La Democracia Directa, El Semillero, Circulo Internacional de*

Fundación Paz & Reconciliación (2018) *Cómo opera la corrupción electoral en Colombia.*

PARES. Recuperado de: <https://www.pares.com.co/post/c%C3%B3mo-opera-la-corrupci%C3%B3n-electoral-en-colombia>

Galindo, C. *Neopopulismo en Colombia: el caso del gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. Iconos 27 (2007): 147-162.

García Jurado, R. (2012). *Sobre el concepto de populismo*. Estudios, 103(10), 7-32.

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38428623/populismo\\_1-with-cover-page-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/38428623/populismo_1-with-cover-page-)

García Suárez, A. (2019). *El desarrollo de la democracia colombiana y sus efectos en el binomio Fuerzas Militares-ciudadanía*. Revista Científica General José María Córdova, 17(26), 253-268. <http://dx.doi.org/10.21830/19006586.393>

García, F. (2021). Biden se propone frenar en seco la dependencia comercial de China.

Recuperado de: <https://www.lavanguardia.com/economia/20211018/7796520/biden-guerra-comercial-estados-unidos-china-dependencia.html>

Germani, G. (2003). *Autoritarismo, fascismo y populismo nacional*. Buenos Aires: Grupo Editorial SRL

Giraldo, J. (2018). *Garantías del derecho fundamental a la democracia e idoneidad de los mecanismos para su disfrute: análisis a partir de la valoración de casos*. Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Colombia. División de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Recuperado

de:<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/12998/2018julianatorres.pdf?sequence=1>

Gómez Díaz de León, C. (2015). *Sistema político y formas de gobierno*. Recuperado de:

<http://eprints.uanl.mx/8760/1/Documento1.pdf>

Gómez, D. E. S. (2020). *El populismo en Colombia y la obra de Marco Palacios: una reflexión desde los lenguajes políticos: Populism in Colombia and the Work by Marco Palacios: A Reflection from the Political Languages*. Papel Político, 25.

González, S. (2019) *Populismo y emociones negativas hacia la inmigración en Ecuador: una aproximación cuantitativa*. Universidad C. Grande. Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Guayaquil, Ecuador, Recuperado de:

<http://dspace.casagrande.edu.ec:8080/bitstream/ucasagrande/2192/1/Tesis2361GONp.pdf>

Gutiérrez, A (2011). *El 15M: El Valor de una Alianza Intergeneracional*. Revista UNO, 2011 n°4. Llorente & Cuenca. Recuperado de: <https://www.gutierrez-rubi.es/2011/07/27/el-15m-el-valor-de-una-alianza-intergeneracional/>

Guzmán, A (2012). *Democracia participativa en Colombia: un sueño veinte años después*. Universidad de Caldas. Ed. Jurid. Manizales (Colombia), 8(2): 30 - 41, julio-diciembre 2011. [http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas8\(2\)\\_2.pdf](http://vip.ucaldas.edu.co/juridicas/downloads/Juridicas8(2)_2.pdf)

Hernández de Velazco, J. (2007). *Toma de decisiones públicas desde las perspectivas del proceso tecnocrático y la participación ciudadana: caso venezolano*. Revista Venezolana de Gerencia (RVG). Año 12. N.º 40, p. 563 Universidad del Zulia (LUZ)

Hernández de Velazco, J. Chumaceiro, A. & Atencio Cárdenas, E. (2009). *Calidad de servicio y recurso humano: caso estudio tienda por departamentos*. Revista Venezolana de Gerencia (RVG). Año 14, No. 47, p. 464.

Hernández Sampieri, R, Fernández, C & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*.

(Quinta Edición). México D.F, México: Editorial McGraw-Hill.

Hobson, J. M. (2004). *The Eastern Origins of Western Civilization*. Cambridge, U.K.:

Cambridge University Press.

Hooker, R. (1999). *World Civilizations Pullman- Washington State University Press*,

Washington. Recuperado de:

<https://web.archive.org/web/20110104052613/http://www.wsu.edu:8080/~dee/GLOSSARY/ARETE.HTM>.

Iriarte, A. (2020). *La aretecracia/virtuscracia como objetivo teleológico de la sociedad civil del*

*siglo XXI: Una sencilla y noble tarea de cada ciudadano comprometido con su propia vida política*. Sostenibilidad, Tecnología y Humanismo, vol. 11, no. 1, 94-106, 2020.

Fundación Universidad Del Norte, Atlántico, Colombia. Recuperado de:

<http://revistas.unitecnar.edu.co/index.php/sth/article/view/40/98>

Iriarte-Angarita, Álvaro A. (2020). *La aretecracia / virtuscracia como objetivo teleológico de la*

*sociedad civil del siglo XXI: Una sencilla y noble tarea de cada ciudadano*

*comprometido con su propia vida política*. Sostenibilidad, Tecnología Y Humanismo, 11(1), 94-106. <https://doi.org/10.25213/2216-1872.40>

Kim, C.-H., and Y.-B. Choi. (2017). "How Meritocracy Is Defined Today? Contemporary

*Aspects of Meritocracy*." Economics & Sociology 10 (1): 112. doi:10.14254/2071-789X.2017/10-1/8.

Korstanje, M. E. (2007). *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los*

*conceptos de democracia Procedimental y Estructural*. Estudios sociales (Hermosillo,

- Son.), 15(30), 46-78 [https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/28-2-ayer28\\_ElReinoAlfonsoXIII\\_Carnero.pdf](https://revistaayer.com/sites/default/files/articulos/28-2-ayer28_ElReinoAlfonsoXIII_Carnero.pdf).
- Krause, G. A., D. E. Lewis, and J. W. Douglas. (2006). “*Political Appointments, Civil Service Systems, and Bureaucratic Competence: Organizational Balancing and Executive Branch Revenue Forecasts in the American States.*” *American Journal of Political Science* 50 (3): 770–787. doi:10.1111/j.1540-5907.2006.00215. x.
- Krause, G. A., D. E. Lewis, and J. W. Douglas. (2006). “*Political Appointments, Civil Service Systems, and Bureaucratic Competence: Organizational Balancing and Executive Branch Revenue Forecasts in the American States.*” *American Journal of Political Science* 50 (3): 770–787. doi:10.1111/j.1540-5907.2006. 00215.x
- La República (2018). *Populismo y corrupción van de la mano*. Editorial Diario La República. Recuperado de: <https://www.larepublica.co/opinion/editorial/populismo-y-corrupcion-van-de-la-mano-2601938>
- Laclau, E. (2000), *Sujeto de la política, política del sujeto*. en Bejamín Arditi (ed.), *El reverso de la diferencia*. Identidad y política, Caracas, Nubes y Tierra, Editorial Nueva Sociedad.
- Laclau, E. (2004), “*Hegemonía, política y representación*”. Ponencia presentada el 8 de octubre, 2004 en la Subsecretaría de la Gestión Pública de la República Argentina.
- Laclau, E. (2005). *La razón populista* (Traductora Laclau, S.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Laclau, E. (2006). *Why Constructing a People is the Main Task of Radical Politics? Critical Inquiry*, 32(4), pp. 646-680.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1985/2018). *Hegemonía y estrategia socialista: hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI Editores

Laclau, E., S. Žižek, y Butler, J. (2003), *Contingencia, hegemonía y universalidad*, Buenos Aires, FCE.,

Luna, M. (2001) *La virtud de una democracia*. Reseña del libro de Warren, Mark,

Madeira, A. F., R. Costa-Lipes, J. F. Dovidio, G. Freitas, and M. F. Mascarenhas. (2019).

*“Primes and Consequences: A Systematic Review of Meritocracy in Intergroup Relations.”* Fronteras in Psychology 10: 2007. doi:10.3389/fpsyg.2019.02007.

Martínez Gordillo, J. (2017). *la democracia como forma de vida*. Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México. Recuperado de:

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/67066/Tesis%20electr%C3%B3nica%20-split-merge.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Mason, L. (2015). *I Disrespectfully Agree: The Differential Effects of Partisan Sorting on Social and Issue Polarization.*” American Journal of Political Science, 59(1), 128- 145.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MINCIT (2020). *Política de Participación ciudadana en la gestión pública*. Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia, Bogotá. Recuperado de: <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/informacion-para-el-ciudadano/mecanismos-de-participacion-ciudadana/participacion-en-la-formulacion-de-politicas/politica-de-participacion-ciudadana/2020-11-18-participacion-en-la-gestion.aspx>

Montbrun, A. (2012). Notas para una revisión crítica del concepto de “poder”. Revista de la Universidad Bolivariana, Volumen 9, N.º 25, 2010, p. 367-389. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v9n25/art22.pdf>.

Mosca, G. (1884). *Elementi di Scienza Politica*. Roma: La terza.

Mouffe, C. (2018). *Por un populismo de izquierda* (Traductora Laclau, S.). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Müller, J.-W. (2016). *What is populism?* Pennsylvania: University of Pennsylvania Press

Nieto, A. (2019). Así nos afecta la guerra comercial entre EE. UU. y China al resto del mundo. Sección empresas y economía. Recuperado de: <https://www.xataka.com/empresas-y-economia/asi-nos-afecta-guerra-comercial-eeuuchina-al-resto-mundo>

Nieto, L. et al (2016) *Seguimiento al mapa de riesgos de Corrupción RAPE* Región Central. Oficina de asesoría jurídica. Recuperado de: <https://regioncentralrape.gov.co/wp-content/uploads/2016/09/2016-%E2%80%93Seguimiento-a-Mapa-de-Riesgos-de-Corrupti%C3%B3n-%E2%80%93-mayo-a-agosto.pdf>

Nohlen, D (2006). *Diccionario de Ciencia Política*. México d. f.: Editorial Porrúa.

Ochoa Espejo, P. (2011). *The Time of Popular Sovereignty: Process and the Democratic State*. Universito Park, PA: Penn State University Press.

Organización de los Estados Americanos, OEA (2022) Principios democráticos de la OEA. Recuperado de: <https://www.oas.org/es/acerca/principios.asp>

Pécaut, D. (2000). *Populismo imposible y violencia: el caso colombiano*. Estudios Políticos, (16)

Pécaut, D. (2014) *En Colombia todo es permitido, menos el populismo*. Rev. Estudios Sociales N.50 Bogotá Sept./Dec. 2014.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-885X2014000300005](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-885X2014000300005)

Portafolio (2022) *Meta de deuda de 62,7% en 2022 enfrentaría presiones*.

<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/meta-de-deuda-de-62-7-en-2022-enfrentaria-presiones-561571a>



Rakove, J. (2002). *James Madison and the Creation of the American Republic* (2da edición).

New York: Longman.

Ramírez, E. P., Cobos, E. G. (2008). Régimen y Sistema Político Colombiano I.

<https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/2-Regimen-y-Sistema-Politico-Colombiano-i.pdf>

Ramos (2015) *Estrategias Populistas en Colombia: las elecciones presidenciales de 2014*.

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Facultad de Ciencia Política y Gobierno, Bogotá, Colombia.

<https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/10660/Ruiz-Vasquez-JuanCarlos-2015.pdf?sequence=1>

Real Academia de la Lengua Española (2020) Concepto de Populismo.

<https://www.rae.es/desen/populismo>

Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia (2022). *El Plesbicitito*. Bogotá, Colombia.

Recuperado de: <https://www.registraduria.gov.co/-El-Plesbicitito-.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20art%C3%ADculo%207%20de,una%20determinada%20decisi%C3%B3n%20del%20Ejecutivo.&text=Efecto%20de%20la%20votaci%C3%B3n%20El,la%20mayor%20del%20censo%20electoral>

.html#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20art%C3%ADculo%207%20de,una%20determinada%20decisi%C3%B3n%20del%20Ejecutivo.&text=Efecto%20de%20la%20votaci%C3%B3n%20El,la%20mayor%20del%20censo%20electoral.

Restrepo, W. (2000) *Problemas de la representación política en Colombia*. Instituto de Estudios

Políticos. Universidad de Antioquia. file:///C:/Users/karin/Downloads/Dialnet-

ProblemasDeLaRepresentacionPoliticaEnColombia-5263826.pdf

Rodríguez Burgos, K. E. (2015). *Democracia y tipos de democracia*.

<http://eprints.uanl.mx/8477/1/Documento2.pdf>

- Rodríguez, B & Francés, P. (2011). *Filosofía política II – La democracia. Filosofía Política II*. Recuperado de: <https://www.ugr.es/~pfg/001Tema1.pdf>.
- Rodríguez, J. (2008). *La independencia de la América española: una reinterpretación. Historia mexicana*, Vol. 42, N. °3, 1993.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2791922>.
- Rodríguez, J. (2016). *La independencia de la América española*. El Colegio de México Fideicomiso Historia de las Américas Fondo de Cultura Económica. México.  
<https://rodrigomorenog.files.wordpress.com/2018/04/rodriguez-la-independencia-de-la-americas-espaldas-2005-epub.pdf>
- Romero, I y Villadiego, F (2021). *La guerra comercial entre China y Estados Unidos en su relación comercial para los años 2017 a 2019*, Universidad Santo Tomás, Colombia  
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/34387/2021RomeroIvetti.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Ruedas, M., Ríos, M., & Nieves, F. (2009). *Hermenéutica: la roca que rompe el espejo*. Investigación y posgrado, Rev. 1.2 - 24(2), 181-201.  
<file:///C:/Users/Walter%20P%C3%A9rez/Downloads/Dialnet-HermeneuticalaRocaQueRompeElEspejo-3620425.pdf>
- Sartori, G. (2008). *¿Qué es la Democracia?*, Taurus, México 2008, 450 páginas.
- Sartori, G. (1998) *Teoría de la democracia, el debate contemporáneo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Schulíaquer, I. & Vommaro, G. (2020) *La polarización política, los medios y las redes. Coordinadas de una agenda en construcción*. Revista SAAP Vol. 14, N.º 2, noviembre 2020, 235-247. <file:///C:/Users/karin/Downloads/Dialnet-IntroduccionLaPolarizacionPoliticaLosMediosYLasRed-7791272.pdf>

- Silva, S. (2017) *Polarización en Colombia: superar mitos y aceptar realidades*. Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT. Medellín, Colombia,  
Recuperado de: <https://www.eafit.edu.co/medios/eleafitense/106/Paginas/polarizacion-en-colombia.aspx>
- Singer, M. (2016). *Elite polarization and the electoral impact of left-right placements: Evidence from Latin América, 1995-2009*. *Latin American Research Review*, 51(2),174-194.
- Soto, P. Mayorga, A. y Del Valle, C. (2009) *Una propuesta metodológica para el estudio del significado de la democracia en estudiantes universitarios*. Rev. anagramas rumbos sentidos común. Vol.8 no.15. Medellín, Colombia.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-)
- Sundell, A. (2014). “*Are Formal Civil Service Examinations the Most Meritocratic Way to Recruit Civil Servants? Not in All Countries.*” *Public Administration* 92 (2): 440–457.  
doi:10.1111/padm.12077.
- Touraine, A. (s.f.) y *La Sociología de la Acción*, Universidad Autónoma de México-UNAM,  
Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/517/10.pdf>
- Varela, J. (2008). *Orígenes y Desarrollo de la Democracia: Algunas Reflexiones Comparativas*. Instituto Universitario Ortega y Gasset.
- Vela, J. (2010). *Memorias de Simón Bolívar y de sus principales Generales*. Editorial Cargrapich, Tercera Edición.
- Viloria, M (2010) *Cultura de la legalidad, marcos de integridad y lucha contra la corrupción*, Dr. Manuel Villoria Mendieta (Catedrático de la Universidad de Madrid), España.
- Young, K. A., and S. Hassan. (2020). “*How Procedural Experiences Shape Citizens’ Perceptions of and Orientations toward Legal Institutions: Evidence from a Household*

*Survey in Bangladesh.*” *International Review of Administrative Sciences* 86(2): 278–294.

doi:10.1177/0020852318768097

Young, M., D. (1958). *The Rise of the Meritocracy,*” Thames and Hudson, London.

Zhang, Z. (2015). “*Crowding Out meritocracy? –Cultural Constraints in Chinese Public Human*

*Resource Management.*” *Australian Journal of Public Administration* 74 (3): 270–282.

doi:10.1111/1467-8500.12146.